Suc. 5-CAP. Campichuelo 553

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 6 de mayo de 1963 — Número 20.114

Ministerio de Economía
CONSEJO FEDERAL DE LA VIVIENDA.

Disuélvese y se centralizará en el Banco Hipotecario Nacional el cometido asignado al Consejo por Decretos 5.122/61 y 13.314/62 y el del Consejo Nacional de Desarrollo en lo que a vivienda se refiere.

DECRETO - LEY Nº 1.141

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.

VISTO las medidas adoptadas por Decretos Nos. 6.122/61 y 13.314/62 en orden a la creación del Consejo Federal de la Vivienda y de la Administración Federal de la Vivienda, así como respecto de la coordinación de las funciones asignadas a ambos organismos y de las que competen al Banco Hipotecario Nacional, y CONSIDERANDO: Que la solución del problema de la vivienda, tanto por su gravedad cuanto por su significación social, requiere, por parte del Estado, una acción decisiva que permita poner en marcha, sin nuevas demoras, los planes en preparación y los que se proyectan desarrollar en la materia; Que, en tal sentido, se estima indispensable procurar aprovechar al máximo la experiencia y organización técnica del Banco Hipotecario Nacional, al que específicamente le corresponde la aplicación de los planes de vivienda que el Estado resuelva desarrollar; Que con esa finalidad y frente a la urgencia con que se requiere arbitrar las soluciones que se procuran, cabe considerar la conveniencia de centralizar en dicho Banco las funciones que hoy tiene asignadas el Consejo Federal de la Vivienda; Que para ello se impone adoptar por el Ministerio de Economía de la Nación as providencias necesarias para el logro de esa centralización y coordinación le esfuerzos; Que, sin perjuicio de esas medidas y a fin de evitar superposición de funciones, es indispensable dejar también a cargo del Banco Hipotecario Nacional la coordinación y contralor de toda la actividad que se cumpla en la materia y, en especial, la de la Administración Federal de la Vivienda y la del Consejo Nacional de Desarrollo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Disuélvese el Consejo Federal de la Vivienda.

ARTICULO 2º. — El Ministerio de Economía adoptará las providencias necesarias para que se proceda a la centralización en el Banco Hipotecario Nacional del cometido asignado al Consejo Federal de la Vivienda por Decretos Nos. 6.122/61 y 13.314/62 y el del Consejo Nacional de Desarrollo en lo que a vivienda se refiere.

ARTICULO 3º. — Déjase establecido que, además de las funciones que le son propias y de las asignadas en el artículo 8º del Decreto Nº 13.314/62, el Banco Hipotecario Nacional tendrá a su cargo formular y controlar el Plan Nacional de la Vivienda y, en especial, los planes en que el Estado contribuya financieramente o se recurra al ahorro público.

ARTICULO 4º. — Derógase el inciso a) del artículo 6º del Decreto número 13.314/62 y demás disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

ARTICULO 5º. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:
CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 6|5|63 (52 páginas)

Ministerio de Economía
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Sustitúyese por el término de un año el Art. 27º de su Carta Orgánica.

DECRETO - LEY Nº 1.142

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.

VISTO las negociaciones financieras de carácter internacional, y CONSIDERANDO: Que en ellas se prevé la posible expansión de los activos internos del Banco Central de la República Argentina con vistas a adecuar el volumen de los medios de pago a las necesidades de la evolución económica del país, tanto en lo que se refiere al ámbito de las actividades privadas como en el sector oficial; Que ha sido norma de los últimos años la adopción de programas monetarios en los que se establecen límites a la expansión del sector oficial, límites que, para evitar impactos inflacionarios, deben graduarse en relación con los aportes que provean las negociaciones financieras de carácter internacional; Que en virtud de ello resulta indispensable dejar en suspenso, en forma transitoria, la disposición del artículo 27º del Decreto-Ley Nº 13.126/57 (Carta Orgánica del Banco Central), substituyéndolo por una disposición que no enerve las negociaciones en trámite; Que no obstante ello, y a efectos de evitar que la expansión de medios de pago pueda tener efectos inflacionarios, debe establecerse un tope máximo que en ningún caso podrá ser excedido; Que se estima prudente establecer dicho límite en el treinta por ciento (30 %) de los recursos obtenidos en los últimos doce meses, y dejar en suspenso, transitoriamente, la obligatoriedad de cancelarlos dentro del año de efectuados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Substitúyese por el término de un año, a partir de la fecha del presente decreto-ley, el artículo 27º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Decreto-Ley Nº 13.126/57), por el siguiente:

"El Banco podrá hacer adelantos transitorios al Gobierno Nacional hasta una cantidad que no exceda del treinta por ciento (30 %) de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los doce últimos meses".

ARTICULO 2º. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

Secretaría de Hacienda
AGRICULTURA Y GANADERIA.

IMPUESTOS. — **Exímese del impuesto de sellos a los pagarés extendidos o que extiendan los productores ubicados en la zona de sequía.**

DECRETO - LEY Nº 3.286

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional para contribuir a solucionar la grave emergencia por que atraviesa la zona afectada por la sequía (Decretos 631/63 y 2.023/63), la Junta Nacional de Granos ha dispuesto la venta de granos para forraje y simiente en la referida zona; Que dichas ventas se realizan en condiciones excepcionales, en atención a que los productores carecen de los medios financieros indispensables para hacer frente a tales adquisiciones al contado, mediante la concesión de plazos especiales para el pago de las respectivas obligaciones, que se documentan en pagarés; Que como una medida más de alivio a los productores afectados por la sequía es razonable eximirlos del impuesto de sellos que grava dichos documentos y sus eventuales prórrogas o renovaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Exímese del impuesto de sellos a los pagarés y sus prórrogas o renovaciones que hayan extendido o extiendan los productores ubicados en la zona de sequía determinada por los Decretos 631/63 y 2.023/63 para documentar las obligaciones contraídas o que contraigan con la Junta Nacional de Granos por las compras de granos para forraje y simiente.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y refrendado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Junta Nacional de Granos, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Enrique Rauch. — José Manuel Astigueta. — Ramón C. Lequerica. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACIONES.

Créase y se reglamenta su funcionamiento.

DECRETO - LEY Nº 3.130

Buenos Aires, 29 de abril de 1963

VISTO: la experiencia recogida por la Dirección General de Educación Física desde su creación por Decreto número 5.817, de fecha 12 de setiembre de 1958 como asimismo la labor cumplida por los organismos que la antecedieron en el tiempo desde 1938; y CONSIDERANDO: Que la educación física, la recreación y el deporte, conforman un fenómeno social que gravita con creciente intensidad en la vida de los pueblos civilizados e incide en el individuo, pues no sólo satisface íntimas necesidades biológicas de movimiento, sino también aquéllas relacionadas con elevadas manifestaciones y apetencias morales y espirituales del hombre, siendo por ello deber del Estado prestar su ayuda y promover por todos los medios la difusión de sus prácticas; Que el inciso 3º del artículo 12 de la Ley Nº 14.439, de organización de los ministerios nacionales, establece en forma expresa la competencia del Ministerio de Educación y Justicia en materia de Educación Física, sin limitar sus facultades a lo escolar; Que la Dirección General de Educación Física —único organismo de carácter oficial especializado en la conducción de la Educación Física— no atiende como debiera las previsiones de la ley, por cuanto las funciones que le fueron asignadas en oportunidad de su creación se limitan a la enseñanza secundaria, normal y especial oficial y, por extensión, a la educación técnica y a la enseñanza privada, pero puntualizando que esta extensión deriva de convenios entre los organismos respectivos y no de normas expresas; Que es tarea de buen gobierno reunir en un nuevo organismo esas funciones, dando así forma legal a procedimientos ya consagrados por el uso; Que al mismo tiempo y dado el carácter peculiar de la especialidad, es conveniente que dicho organismo asuma las funciones que en cuanto a educación física deben cumplirse en la enseñanza primaria, de conformidad con el mínimo de instrucción obligatoria previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 1.420; Que para atender debidamente a las prescripciones de la Ley número 14.439 ya mencionada y proceder a una racionalización administrativa de los servicios, el nuevo organismo a crearse debe contemplar entre sus funciones las relacionadas con la educación física de todas las dependencias del Ministerio de Educación y Justicia que hoy se ejercen por medios diversos, como así también la orientación de la educación física en el país —hoy parcialmente asumida por la actual Dirección General de Educación Física en virtud de convenios suscriptos con los gobiernos de varias provincias—, la promoción de la educación física en el medio social, la intermediación entre el Estado y el deporte —sin limitar por ello la libertad de las personas individuales y jurídicas— y la recreación en general; Que asimismo interesa a la acción que se persigue la correcta coordinación de funciones y servicios con el Consejo Nacional de Protección de Menores, conforme a las disposiciones de la Ley número 15.244; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — **Créase la Dirección** Nacional de **Educación Física, Deportes** y Recreación, **bajo la dependencia** del Ministerio de **Educación y Justicia** y sobre la base de la Dirección General de Educación Física y de las funciones, servicios, inspecciones y oficinas relacionados con la Educación Física y la Recreación del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional de Educación Técnica, del Servicio Nacional de Enseñanza Privada, de la Dirección General de Enseñanza Artística, como también de todo otro organismo que posea funciones o servicios de la naturaleza indicada en el Departamento de Estado mencionado, los que pasarán a constituirla, excepción hecha de los que dependan y formen parte de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2º. — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación deberá coordinar su labor con las Direcciones Generales técnico-docentes y con la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, para el cabal cumplimiento de sus funciones específicas y para asegurar los principios de integralidad de la educación y el de autoridad.

La referida coordinación deberá, asimismo, establecerse en forma permanente con los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica y con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, y aquellos aspectos de la actividad de los mencionados organismos previstos en sus normas constitutivas, que se vinculen con la Educación Física, los Deportes y la Recreación, deberán contar con la intervención y asesoramiento de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación convendrá con el Consejo Nacional de Protección de Menores, dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 15.244, la coordinación específica de las funciones propias de ambos organismos.

ARTICULO 3º. — Dependerán de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación los institutos nacionales de formación del profesorado de la especialidad, los centros de educación física y recreación, las instalaciones permanentes de campamentos y todos los bienes inmuebles del Ministerio de Educación y Justicia y los contratados o arrendados por él, destinados a las prácticas de la educación física, los deportes, la recreación y el excursionismo, como también aquellos que pasarán a integrar el nuevo organismo como consecuencia de la aplicación del artículo primero del presente decreto-ley.

ARTICULO 4º. — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación tendrá funciones en materia escolar, en materia social y comunes a ambas.

ARTICULO 5º. — Serán funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en materia escolar:

a) Dirigir e inspeccionar la educación física y la recreación de los establecimientos de la enseñanza primaria, media, técnica y artística, en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia;
b) Asesorar al Ministerio de Educación y Justicia en los asuntos relativos a la educación física, a los deportes y a la recreación y, asimismo, a los Consejos Nacionales de Educación, de Educación Técnica, de Protección de Menores y al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada;
c) Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes de educación física;
d) Gestionar y promover la concesión de becas para perfeccionamiento docente, en el país y en el extranjero, asesorar al Ministerio en su otorgamiento o a los Consejos Nacionales de Educación, de Educación Técnica o de Protección de Menores, según correspondiere;
e) Atender a la adquisición de materiales de educación física, deportes y recreación y disponer su distribución a los establecimientos oficiales de enseñanza primaria, media, técnica, artística y superior;
f) Determinar el uso racional por parte de los establecimientos educativos de las instalaciones de su dependencia y de las cedidas por instituciones oficiales y privadas al Ministerio de Educación y Justicia;
g) Asesorar a las autoridades pertinentes en los aspectos específicos de las edificaciones escolares;
h) Promover la constitución de clubes escolares y colegiales, orientando y estimulando su labor;
i) Organizar, dirigir y fomentar la realización de competencias deportivas escolares, colegiales e intercolegiales o interescolares, campamentos educativos, colonias de vacaciones, excursionismo y demás actividades complementarias de los estudiantes.

ARTICULO 6º. — **Serán funciones** de la Dirección **Nacional de Educación** Física, Deportes y Recreación, en **materia** social:

a) Adoptar las medidas conducentes, procurando los medios pertinentes para ello, a efectos de promover la efectiva difusión de la recreación, de la práctica de los deportes, de las actividades de excursionismo y vida en la naturaleza, en los medios fabriles y rurales, como así también en la juventud no escolarizada, para asegurar una adecuada profilaxis del cuerpo social;
b) Promover y gestionar ante los órganos pertinentes del Estado, la adopción de normas tendientes a facilitar y permitir la realización y concurrencia a reuniones, competencias u otras manifestaciones culturales vinculadas a la educación física, a los deportes y a la recreación, tanto en el país como en el extranjero;
c) Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de técnicos de deportes y/o recreación y llevar el registro profesional correspondiente;
d) Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, y como organismo competente, la distribución de subsidios, rebajas o exenciones impositivas o de tasas, o cualquier otra forma de ayuda y de fomento a instituciones u organismos deportivos, de educación física o de recreación, tanto privados como provinciales o municipales y también asesorar sobre la concesión por parte del Estado de préstamos a los referidos organismos o instituciones;
e) Intervenir en función asesora en la instalación y habilitación de estadios, centros de recreación, campos de deportes, gimnasios y plazas de educación física oficiales, pudiendo hacerlo asimismo, a requerimiento de parte, con respecto a los privados;
f) Asistir técnicamente y prestar su colaboración a las instituciones privadas que lo solicitaren.

ARTICULO 7º — Serán también funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación:

a) Realizar convenios, sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia, con los gobiernos provinciales y municipales —y atender a su posterior realización— para la dirección y ejecución armónica de las actividades relativas a la educación física, a los deportes y a la recreación y para el uso racional de las instalaciones nacionales, provinciales y municipales destinadas a las actividades mencionadas, para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de la comunidad en el ámbito educativo y social;
b) Propender a la habilitación de centros de educación física y recreación que llenen las necesidades de la comunidad en el ámbito educativo y social;
c) Propiciar y gestionar la construcción de instalaciones destinadas a la práctica de la educación física, de los deportes, de la recreación, de las actividades de campamentos y excursionismo, como albergues y refugios, y todo otro tipo de instalaciones similares, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas;
d) Programar y disponer la impresión de publicaciones periódicas u ocasionales relativas a aspectos técnicos e informativos específicos y promover los acuerdos necesarios para la traducción, divulgación y canje de trabajos y publicaciones nacionales y extranjeros;
e) Promover y estimular la investigación y estudio de los problemas de la educación física, los deportes y la recreación;
f) Organizar el funcionamiento de bibliotecas, hemerotecas, cinetecas y demás servicios especializados;
g) Realizar campañas y actos de divulgación de los fines y medios de la educación física, los deportes y la recreación.

Destácase que las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación por el presente Decreto-Ley tienen carácter enunciativo.

ARTICULO 8º — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para convenir con los organismos estatales que tuvieren a su cargo tareas similares, la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, personal y partidas de presupuesto afectadas a las mismas, a cuyos fines elevará al Poder Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, los proyectos de decretos respectivos.

ARTICULO 9º — Déjase establecido que las disposiciones del presente decreto-ley no autorizan en modo alguno el aumento de los créditos netos fijados a los organismos comprendidos en este acto y por tanto, sólo el Poder Ejecutivo autorizará compensaciones de los mismos, por las transferencias de jurisdicciones que se dispusieran, todo ello con arreglo al artículo 25 del Decreto-Ley Nº 10.582/62.

ARTICULO 10. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José M. Astigueta. — Enrique Rauch. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Precios mínimos garantizados para la comercialización de granos, cosecha 1963/64.

DECRETO Nº 3.118 - Bs. As., 26/4/63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que los precios mínimos que garantiza el Estado deben fijarse anticipadamente para que los agricultores puedan adecuar sus planes de producción; Que es conveniente fijar en esta oportunidad los precios mínimos para trigo, avena, cebada y centeno de la cosecha 1963/64; Que a tales efectos es necesario considerar las perspectivas del mercado mundial y las necesidades de aumentar la producción nacional; Que en vista de la conveniencia de impulsar la movilización a granel debe de continuarse con el temperamento de fijar los precios "a granel"; Que la Junta Nacional de Granos intervendrá adquiriendo las partidas que no sean absorbidas por el mercado libre, a los precios fijados en el presente decreto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes precios mínimos garantizados para la comercialización de granos de la cosecha 1963/64:

Por cada Cien (100) kilogramos a granel, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Trigo: Duro, grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico: Setecientos diez pesos moneda nacional (m$n. 710.—).

Trigo: Semiduro, grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico: Seiscientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 690.—).

Trigo: Candeal o Taganrock, grado número 2, base setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico: Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 750.—).

Avena Amarilla: Grado Nº 2, base cuarenta y siete (47) kilogramos de peso hectolítrico: Cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 480.—).

Avena Blanca: Grado Nº 2, base cuarenta y nueve (49) kilogramos de peso hectolítrico: Cuatrocientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 490.—).

Cebada Cervecera: Grado Nº 2, base sesenta y cinco (65) kilogramos de peso hectolítrico: Quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550.—).

Cebada Forrajera: Grado Nº 2, base cincuenta y nueve (59) kilogramos de peso hectolítrico: Quinientos diez pesos moneda nacional (m$n. 510.—).

Centeno: Grado Nº 2, base setenta y tres (73) kilogramos de peso hectolítrico: Quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550.—).

La Junta Nacional de Granos determinará los precios correlativos por entregas en otros puertos y estaciones ferroviarias y todo otro descuento o bonificación que pueda corresponder.

Art. 2º — Las Cooperativas Agrarias, Acopiadores, Corredores, Industriales y Exportadores, podrán operar libremente con los citados productos, no pudiendo abonar en las operaciones de compra menores precios que los establecidos, autorizándose solamente los descuentos o bonificaciones que establezca la Junta Nacional de Granos de acuerdo con la facultad que se le concede en la última parte del artículo anterior.

Art. 3º. — Si por imprevistas situaciones del mercado la actividad privada no alcanzara a cubrir los valores de garantía que como mínimo está obligada a pagar, la Junta Nacional de Granos queda facultada para adquirir los productos que se le ofrezcan.

Art. 4º. — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación del presente decreto.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio de la Nación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz. — Ramón C. Lequerica. — Juan B. Martín.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIO. — **Apruébase el celebrado con la provincia de Misiones por el cual queda a cargo de esta provincia la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados en la misma.**

DECRETO Nº 2.744 — Bs. As., 10/4/63

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Ley Nº 14.475, ha suscripto con la provincia de Misiones, un convenio sobre transferencia a la misma de la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en jurisdicción de dicha provincia; y CONSIDERANDO: Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar el convenio celebrado con fecha 27 de marzo de 1963, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Misiones, mediante el cual se establece que quedará a cargo de la mencionada provincia la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en esa jurisdicción.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Enrique Rauch. — Tiburcio Padilla.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Artículo 7º de la Ley Nº 14.475 y la Intervención Federal de la Provincia de Misiones, representada por el Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la citada provincia, celebran el presente convenio, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Intervención Federal, bajo las siguientes cláusulas y en cumplimiento del Plan Integral de Salud Pública suscripto el 17 de abril de 1961 y aprobado por Decreto Nº 5.786 del 7 de julio de 1961:

Primera: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación pone transitoriamente a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones, la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento de la Nación, dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia, enumerados en la planilla anexa al presente convenio.

Segunda: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública reservará en dichos establecimientos las partes y servicios que considere necesarios para la realización de los reconocimientos médicos del personal civil de la administración nacional, con la afectación de las instalaciones, elementos, personal, etc., pertinentes.

Tercera: La dirección técnica, a los efectos de lo establecido por la cláusula primera, comprende la conducción de los establecimientos, dentro de la orientación médico-administrativa señalada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en vista del desenvolvimiento de las finalidades asistenciales de los mismos, mediante la aplicación del patrimonio, de las previsiones presupuestarias y de las dotaciones del personal, adaptados a las necesidades locales, que determinará la autoridad sanitaria provincial.

Cuarta: El patrimonio y las previsiones presupuestarias se aplicarán de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones, en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas en los artículos precedentes, pero serán administrados por el personal y de conformidad con las normas administrativas y contables de la Nación.

La proyección y los planes de distribución y administración del presupuesto se elaborarán con la participación y acuerdo del Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de Misiones.

Quinta: El personal afectado a los establecimientos cuya dirección técnica se otorga al Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones, quedará sujeto a las directivas del mismo en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas, pero continuará en las condiciones establecidas por el régimen estatutario del Decreto-Ley Nº 6.666/57 y demás normas nacionales sobre la materia.

El personal provincial que por las mismas circunstancias y en los mismos establecimientos designe la Provincia, quedará sujeto a las directivas de las autoridades de esos establecimientos, pero ajustado al Estatuto del Personal Civil

de la Provincia de Misiones (Decreto Provincial Nº 1.887|57).

Sexta: A los efectos de contribuir al mejoramiento del personal técnico-administrativo sanitario nacional y que el mismo se adapte a los requerimientos del servicio, impuestos por las circunstancias técnicas regionales en la distribución de los agentes, el Ministerio provincial tendrá la debida intervención, pudiendo adoptar las medidas de emergencia "ad referendum" del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación cuando así convenga al mejor cumplimiento de los servicios médico-administrativos.

Séptima: En lo referente a lo dispuesto por la Ley Nº 13.234 (organización para la Nación tiempo de guerra), el Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones se compromete a designar, por intermedio de la respectiva autoridad sanitaria, un delegado ante la Asesoría de Defensa Nacional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de sus funciones específicas y sin que ello implique erogación alguna.

Octava: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con la intervención y conformidad de los organismos nacionales correspondientes, podrá autorizar al Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones a efectuar las refecciones, modificaciones y|o construcciones que fueren consideradas necesarias, en los establecimientos objeto de este convenio, para adecuarlos a sus finalidades específicas, sin derecho a reclamo por parte de la provincia, salvo el de retirar dichas mejoras en caso de resolución del convenio, dejando los inmuebles en el estado en que se encuentren a la fecha de extenderse las actas respectivas.

En caso de producirse el evento a que se refiere el párrafo precedente, las erogaciones que por dicho motivo se produzcan no podrán forzar, bajo ningún concepto, incrementos en los créditos asignados al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación para el cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos a su cargo en cada ejercicio, ya que se entiende, se adoptarán las medidas pertinentes para formular las reservas que se estimen necesarias para cubrir esa eventualidad.

Novena: La Provincia de Misiones se compromete a crear en su medio las condiciones necesarias para absorber sin dificultades la transferencia progresiva definitiva de los servicios de la Nación comprendidos en el presente convenio y en cumplimiento del punto 2) Bases - Apartado 4 del Plan Integral de Salud Pública, mencionado en el encabezamiento del presente convenio.

La transferencia de servicios precitada deberá convenirse y tendrá principio de ejecución a partir del año de vigencia del presente documento.

Décima: El Gobierno o el Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones podrá convenir, con las representaciones organizadas de la comunidad, convenios tendientes a hacer efectiva su participación en el progreso y realización de los planes sanitarios asistenciales de cada establecimiento.

Décima primera: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifiquen las partes otorgantes de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional y de la Intervención Federal en la Provincia de Misiones, que le presten aprobación, en cuyo momento el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación se obliga a poner a cargo del Ministerio de Acción Social Salud Pública y Educación de la Provincia de Misiones, la dirección técnica de los establecimientos, para cuyo efecto se labrarán y suscribirán las actas pertinentes.

Décima segunda: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en representación de la Nación y el Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación en representación del Estado Provincial contratante, tendrán facultades de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio.

Décima tercera: Las partes contratantes podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de seis meses.

Décima cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Planilla Anexa al Convenio

Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", Posadas; Hospital Rural, Monte Carlo; Hospital Rural, Libertador General San Martín; Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud, Apóstoles; Hospital Rural Tipo Centro de Salud, Oberá; Hospital Vecinal, Puerto Iguazú; Hospital Rural Tipo Centro de Salud, Eldorado; Hospital Rural "Centenario", Concepción de la Sierra; Hospital Rural, Bonpland; Centro de Salud, San Javier; Centro de Salud, Leandro N. Alem; Centro Sanitario, Posadas; Puesto Sanitario, Campo Viera; Puesto Sanitario, Santa Ana; Puesto Sanitario, Cerro Azul; Puesto Sanitario, Cerro Corá Puesto Sanitario, San Antonio; Puesto Sanitario, San José.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INSTITUTOS PRIVADOS. — **Reconócese a dos institutos como incorporados a la enseñanza oficial.**

DECRETO Nº 3.161 — Bs. As., 29|4|63

VISTO: Los Expedientes 38.470|61 y 123.694|61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por medio de los cuales se tramita la gestión iniciada por el Instituto privado de Profesorado "Nuestra Madre de la Merced", Fragueiro 2389, de Córdoba, relacionada con el reconocimiento de los estudios que se realizan en el mismo, en las especialidades de profesorado, y CONSIDERANDO: Que la inspección efectuada por disposición del organismo pedagógico del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, comprobó que el Instituto recurrente desenvuelve adecuadamente sus actividades técnico-docentes; Que el Instituto privado de Profesorado "Nuestra Madre de la Merced" cuenta con elementos didácticos suficientes para la enseñanza que imparte y cumple las disposiciones en vigencia en lo que ataña a su organización y funcionamiento; Que el Decreto 5.723|61 establece en su artículo 1º que los institutos privados de profesorado deben ser reconocidos por decreto del Poder Ejecutivo; Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al Instituto de Profesorado "Nuestra Madre de la Merced", de Córdoba, como incorporado a la enseñanza oficial, con las secciones y cursos que tiene organizados y en funcionamiento en las especialidades de Filosofía y Pedagogía, primer curso, Ciencias Naturales, primer curso y Jardín de Infantes, primer curso.

Art. 2º — El presente reconocimiento no lleva implícito el derecho a percibir la contribución del Estado que dispone el Decreto Nº 10.900|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 3.162 — Bs. As., 29|4|63

VISTO: El Expediente Nº 101.710|60, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio del cual se tramita la gestión relacionada con el reconocimiento de la sección profesorado en el Instituto "Nuestra Señora del Sagrado Corazón" (Italia 356) de la ciudad de Córdoba; CONSIDERANDO: Que la inspección efectuada por disposición del organismo pedagógico del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada comprobó que el Instituto recurrente desenvuelve adecuadamente sus actividades técnico-docentes; Que el Instituto de profesorado "Nuestra Señora del Sagrado Corazón" cuenta con elementos didácticos suficientes para la enseñanza que imparte y cumple las disposiciones en vigencia en lo que ataña a su organización y funcionamiento; Que el Decreto Nº 5.723|61 establece en su artículo 1º que los institutos privados de profesorado deben ser reconocidos por decreto del P. E.; Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al Instituto de Profesorado "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de Italia 356, Córdoba, como incorporado a la enseñanza oficial, con las secciones y cursos que tiene organizados y en funcionamiento en las especialidades de: Geografía (primer curso), e Historia (primer curso).

Art. 2º — El presente reconocimiento no lleva implícito el derecho a percibir la contribución del Estado que dispone el Decreto 10.900|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DEL CHACO. — **Ratifícase decreto.**

DECRETO Nº 3.102 — Bs. As., 26|4|63

VISTO el Expediente Nº 4.492, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 2.373|62, cuya copia obra a fojas 1, 2 y 3, mediante el cual se dispone que los agentes de la Administración Pública Provincial en funciones al 31 de diciembre de 1962, afiliados al Instituto de Previsión Social, de acuerdo al artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 286 y que reunan las condiciones exigidas para el otorgamiento de los beneficios comprendidos en el artículo 31 de la citada Ley, deberán obligatoriamente acogerse a los mismos a partir del 1º de enero de 1963, fecha desde la cual cesarán automáticamente en sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.373 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco, con fecha 31 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE CHUBUT. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 3.040 — Bs. As., 24|4|63

Atento a la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la provincia de Chubut, don Pedro Luis Priani y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.041 — Bs. As., 24|4|63

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Intervención Federal en la provincia de Chubut, al señor Secretario de la misma, doctor Alberto Juan Sanz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Se autoriza a dictar diversos decretos.

DECRETO Nº 2.995. — Bs. As. 24|4|63

VISTO el expediente Nº 10.629, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se establecen normas a las que podrán ajustarse los contribuyentes que se encuentren en mora, con el objeto de regularizar sus deudas con el fisco,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 8, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.101. — Bs. As., 26|4|63

VISTO el expediente Nº 20.461, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar un decreto, mediante el cual se establece una comisión del diez por ciento, a favor del personal de la Dirección General de Bosques o de la Policía, sobre el monto de las multas que el Fisco perciba con motivo de las infracciones forestales, dejándose sin efecto ese beneficio a los particulares,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.103. — Bs. As., 26|4|63

VISTO el expediente Nº 4.542, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita se la faculte para dictar un decreto mediante el cual se modifica el decreto Nº 1952-B|61, capítulos 2 y 3 (obras de riego y obras de provisión de agua y otras), autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto Nº 10817|61, a fin de afrontar las obligaciones emergentes de la construcción del dique de afloramiento de Jesús María,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

RÉDITOS. — **Deducción del impuesto a los beneficios extraordinarios en el balance impositivo de réditos del año 1963.**

RESOLUCION GENERAL Nº 895 (R)

Buenos Aires, 26 de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 8.724|62 estableció un impuesto de emergencia para los ejercicios fiscales 1962|64, suspendiendo durante la vigencia de este tributo la aplicación del impuesto a los beneficios extraordinarios; Que el punto 7º, artículo 2º, de dicho decreto, dispone que los contribuyentes que hubieren ingresado este último gravamen por el año 1962, podrán computarlo como pago a cuenta del impuesto de emergencia que corresponda por ese año, o solicitar su devolución o acreditación para el pago de otros impuestos a cargo de esta Dirección General; Que como consecuencia de estas disposiciones, se torna improcedente la deducción en el balance impositivo para el pago del impuesto a los réditos, del impuesto a los beneficios extraordinarios determinado en esa oportunidad; Que, teniendo en cuenta la fecha en que se dictó el Decreto número 8.724|62, corresponde considerar la situación de aquellos responsables que a dicho momento ya habían presentado sus declaraciones juradas; Que lo expuesto, y razones de equidad perfectamente compatibles con el buen orden administrativo, aconsejan acordar un plazo especial que permita a los responsables regularizar su situación impositiva; Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960, y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Acuérdase plazo hasta el treinta y uno de mayo próximo para que los contribuyentes del impuesto a los réditos, en cuyas declaraciones juradas correspondientes al año 1962 hubiese incidido la deducción del impuesto a los beneficios extraordinarios abonados por ese año, las rectifiquen, excluyendo tal deducción, e ingresen el impuesto que resultaren adeudar.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio A. Ballesteros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES. — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 288 - Bs. As., 17|4|63

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones" de Capital Federal, obrante en el Expediente número 9.866|57; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455; constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a todos los trabajadores ocupados en dicha repartición del estado con excepción de Directores y Superiores a ese cargo, que desempeñen sus tareas en el Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, sucursales de la Capital Federal y suburbanas, como así todas aquellas sesiones que dependan de las distintas direcciones; con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos que componen el Gran Buenos Aires, a saber: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General Sarmiento, General San Martín, Mariano Moreno, Morón, Merlo, Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, La-

nús, Avellaneda, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes, 3 de Febrero y Escobar; Que desde el 17 de enero de 1957, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que la "Unión del Personal Civil de la Nación" y la "Asociación Trabajadores del Estado", entidades que gozan de personería gremial, habiendo manifestado su oposición al otorgamiento de la misma la primera en nota que obra a fs. 211 y 212 y la segunda a fs. 213; Que sobre el particular corresponde hacer notar que la asociación peticionante, posee un caudal de 9.270 afiliados cotizantes, en tanto que la "Unión del Personal Civil de la Nación" posee 5.571 cotizantes y no pudiendo acreditar cotizantes a su favor la "Asociación Trabajadores del Estado" entre el personal afectado a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación, de esta Capital Federal, resultando por lo tanto mayoritaria la primera, y encuadrada en el artículo 19 de la Ley Nº 14.455, por cuyo motivo corresponde desechar las oposiciones deducidas; Que la misma reúne también los demás requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones", con domicilio en la calle Paseo Colón Nº 868 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores ocupados en dicha repartición del Estado con excepción de Directores y Superiores a ese cargo, que desempeñen sus tareas en el Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, sucursales de la Capital Federal y suburbanas, como así todas aquellas secciones que dependan en las distintas direcciones; con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos que componen el Gran Buenos Aires, a saber: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General Sarmiento, General San Martín, Mariano Moreno, Morón, Merlo, Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes, 3 de Febrero y Escobar.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a las entidades "Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones" (F. O. E. C. Y. T.), "Unión del Personal Civil de la Nación" y a la "Asociación Trabajadores del Estado", fecho archívese.
Martelli.

ESTATUTOS

I — Constitución y Denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, una institución gremial denominada Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, con domicilio legal en la calle Paseo 868, Capital Federal de la República Argentina, para agrupar en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos ocupados en dicha repartición del Estado, con excepción de Directores y Superiores a ese cargo, que desempeñen sus tareas en el Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, sucursales de la Capital Federal y suburbanas, como así todas aquellas secciones que dependan de las distintas Direcciones y cuyas oficinas estén emplazadas en la Capital Federal o en los Partidos que componen el Gran Buenos, a saber: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General Sarmiento, General San Martín, Mariano Moreno, Morón, Merlo, Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes, 3 de Febrero, Escobar.

II — Propósitos

Art. 2º — Son sus propósitos:

1º) Representar al gremio ante los poderes públicos, los empleadores, las demás organizaciones gremiales de trabajadores, etc., dentro de su zona de operaciones y que se especifica en el artículo 1º.

2º) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus asociados.

3º) Fortalecer la unión gremial de los trabajadores de la rama postal y de telecomunicaciones, creando y fomentando vínculos de amistad y de solidaridad y estímulares a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contraigan el estado social y sus reglamentaciones.

4º) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo, de economía y de previsión, a cuyos efectos se crearán bibliotecas, escuelas técnicas o institutos cooperativos y mutualistas y se adoptarán todas aquellas iniciativas conducentes a tales finalidades.

5º) Socorrer moralmente y pecuniariamente a los socios que quedaren exonerados o fueran suspendidos injustificadamente de sus empleos y acordar socorros pecuniarios a las familias de los socios fallecidos de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

III — Independencia

Art. 3º — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, y, por lo tanto, son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozan de la libertad para en correlación de sus deberes ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno.

IV — Socios

Art. 4º — Los socios serán admitidos por la Comisión Administrativa, previa solicitud escrita y firmada en dos formularios que le serán facilitados por el Sindicato y en la que conste la presentación del Delegado de su sección o especialidad. Ningún socio podrá hacer uso de los derechos que acuerda este Estatuto sino después de transcurridos y cotizados seis (6) meses de su ingreso, contándose éstos desde la fecha de su aceptación como socio.

Art. 5º — Tendrá derecho de elegir y ser elegido dentro de lo determinado por el presente Estatuto.

Art. 6º — De peticionar ante el Sindicato.

Art. 7º — De reclamar la protección sindical en sus conflictos individuales de trabajo.

Art. 8º — De gozar de todos los beneficios que proporcione el Sindicato en el desenvolvimiento de sus tareas.

Art. 9º — Todo otro derecho que implícita o explícitamente, surja de la carta orgánica o lo resuelto por las asambleas.

Art. 10. — Todos los socios del Sindicato abonarán una cuota mensual que será fijada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de delegados.

Art. 11. — El socio que renunciara por escrito al Sindicato o que fuere separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y a la protección o beneficios que a los socios acuerde este estatuto.

Art. 12. — El socio estará eximido del pago de la cuota mensual sin perjuicio alguno de los derechos que le acuerda este estatuto, cuando y durante el tiempo que se hallare imposibilitado de trabajar por:

1º) Incorporación al servicio militar.
2º) Enfermedad sin goce de licencias.
3º) Desocupación por cesantía o suspensión, originadas por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 13. — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez o servicio militar los afiliados no perderán su condición de tal ni sus respectivos derechos.

V — Disciplina

Art. 14. — Los socios individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto, a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con la Comisión Administrativa del Sindicato, la Comisión de Reclamos, etc., en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización. Correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resultan de la letra y el espíritu de este estatuto, pues los que no lo hicieran así y por ende, incurrieran en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la institución, serán juzgados por la Comisión Administrativa ad referéndum de la asamblea general de delegados.

Art. 15. — Constituirá motivo para ser dado de baja el dejar cuatro (4) meses sin abonar la cuota social:

1º) Dicha exclusión se produce automáticamente de acuerdo al fichero general de la Secretaría, sin necesidad de resolución alguna de la Comisión Administrativa.

2º) El socio excluído automáticamente, al solicitar su reingreso deberá abonar las cuotas atrasadas. En caso de reincidencia será menester, para ser considerado reingresante, una resolución de la Comisión Administrativa que así lo decida.

Art. 16. — La Comisión Administrativa podrá apercibir, suspender o expulsar en ese orden, en casos de reincidencia a cualesquiera de estas medidas según la gravedad de los casos que a continuación se enumeran y siempre ad referéndum de la Asamblea General de Delegados:

1º) La violación del presente Estatuto, de las resoluciones de la Asamblea General de Delegados y de la Comisión Administrativa.

2º) La injuria o difamación del Sindicato o de sus comisiones representativas.

Art. 17. — Constituirá motivo de expulsión la malversación o defraudación de los fondos sociales.

Art. 18. — El socio que sufriera tres (3) apercibimientos y reincidiera en faltas leves, se hará pasible de la medida de suspensión de hasta seis (6) meses.

Art. 19. — En todos los casos el socio encausado podrá ejercer su defensa tanto en el seno de la Comisión Administrativa como en la Asamblea General de Delegados, para lo cual deberá ser citado por escrito por Secretaría con cinco (5) días de anticipación. En caso de inasistencia se insistirá en la citación hasta tres (3) oportunidades.

Art. 20. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza que no sean por aplicación del artículo 15, podrá solicitar dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la fecha de su notificación su reconsideración por escrito ante la Comisión Administrativa quien lo tratará ad referéndum de la Asamblea General de Delegados.

Art. 21. — Si la Comisión Administrativa resolviera negativamente la reconsideración pedida, el interesado puede dirigirse en apelación a la Asamblea General de Delegados.

VI — Patrimonio Social

Art. 22. — El patrimonio social del Sindicato estará integrado por el producto de:

1º) Las cuotas mensuales de los socios:

2º) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados e instituciones bancarias preferentemente cooperativas o invertidos en acciones cooperativas o en títulos del Estado;

3º) Los bienes sociales y sus rentas;

4º) Las donaciones y legados que acepte la Comisión Administrativa;

5º) La realización de festivales y otras formas lícitas de aumentar los ingresos.

VII. — Fondos Sociales

Art. 23. — Los fondos sociales serán depositados en caja de ahorros bancarios, con preferencia en instituciones cooperativas a la orden del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones y con la firma del Secretario General, Secretario Tesorero y dos miembros más designados por la Comisión Administrativa. La suma que fije la Comisión Administrativa para Gastos Generales será depositada en cuenta corriente bancaria a la orden del Sindicato y con las firmas del Secretario General y Secretario Tesorero, de manera que resulte fácil su manejo.

VIII. — Dirección y Administración

Art. 24. — La soberanía del Sindicato reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

1º) Secretariado;
2º) Comisión Administrativa;
3º) Asamblea General de Delegados.

Art. 25. — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Comisión Administrativa, el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la institución y análogamente es en el caso de la Comisión Administrativa, con relación a la Asamblea General de Delegados.

IX. — Secretariado

Art. 26. — El Secretariado lo forman: El Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Organización, el Secretario Administrativo, y el Secretario Tesorero de la Comisión Administrativa. Se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten por lo menos y con motivos fundados dos de sus miembros. Tendrá quórum con tres de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de los presentes.

X. — Comisión Administrativa

Art. 27. — La Comisión Administrativa estará compuesta por (11) once miembros titulares y seis (6) suplentes, que se distribuirán los cargos que establece la formación del Secretariado, siendo sus seis (6) miembros restantes, vocales. Se reunirá una vez por mes y extraordinariamente cuando lo disponga el secretariado o lo soliciten con motivos fundados cuatro (4) de sus miembros.

Art. 28. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa se requiere:

1º) Ser mayor de edad;

2º) Poseer una antigüedad de dos años ininterrumpidos como afiliado y dos años en la actividad;

3º) Estar incluídos dentro de las categorías de los escalafones de Correos y Telecomunicaciones exceptuando aquellas comprendidas desde el cargo de Director a otros Superiores.

XI. — Deberes y Atribuciones de la Comisión Administrativa

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa:

1º) Recibir el aporte de la cuota mensual de los asociados.

2º) Contribuir al fondo social de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), de acuerdo con lo que fijen los estatutos de la misma o el Congreso General de Delegados;

3º) Ejercer la dirección y representación del Sindicato;

4º) Administrar los bienes de la Institución y presentar la Memoria y Balance a la Asamblea Ordinaria;

5º) Designar los miembros de la Comisión de Reclamos, la cual integrará en un número de hasta cinco (5) afiliados. De los nombrados, uno de ellos deberá pertenecer a la Comisión Administrativa;

6º) Nombrar las Subcomisiones que considere necesarias para la buena marcha del Sindicato;

7º) Convocar a elecciones y Asambleas Generales de Delegados de acuerdo con lo dispuesto por el presente Estatuto.

Art. 30. — Los miembros de la Comisión Administrativa, durarán en sus funciones dos (2) años.

ATRIBUCIONES

XII. — Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Administrativa

Art. 31. — Los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa, son los que y en cada caso a continuación se enumeran:

1º) El Secretario General es el representante legal de la institución en todos sus actos y son sus atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa y la Asamblea General de Delegados y el buen funcionamiento de la institución; recabar de la Comisión Administrativa pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultades en su ejecución; resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, a quien informará en su primera reunión, firmar con el Secretario de Organización o con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero según sea el caso, todos los papeles o documentos que obliguen a la Institución; Informar los asuntos que se trate en el Secretariado.

2º) El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará mediante acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales y redactará la memoria anual;

3º) Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: atender la correspondencia con los delegados relativas a la tarea de organización y a sus cuestiones específicas, que firmará con el Secretario General, planear giras de propaganda, vigilar el desempeño de la comisión de reclamos y de las distintas subcomisiones;

4º) Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo levantar actas de las reuniones del Secretariado de la Comisión Administrativa y de la Asamblea General de Delegados, organizar y mantener ordenados el archivo y la biblioteca social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre problemas que competen encarar a la organización sindical;

5º) Son deberes y atribuciones de Secretario Tesorero, controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la institución, de los cuales es depositario; mantener corresponden

cia con los afiliados que firmará con el Secretario General respecto de las cuestiones que competen de la Secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible con el asesoramiento de personas técnicamente competentes la contabilidad y la presentación de los balances anuales; suministrar al Secretariado, a la Comisión Administrativa y a la Asamblea General de Delegados toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico - financiero de la institución; facilitar en cuanto sea posible la tarea de los revisores de cuentas;

6º) Son deberes y atribuciones de los vocales colaborar con todo aquello que signifique un beneficio para la buena marcha del sindicato y reemplazar a los miembros del Secretariado y a los vocales titulares según los casos.

XIII. — Revisores de Cuentas

Art. 32. — Cada dos años (2) juntamente con la elección de miembros de la comisión administrativa se elegirán tres (3) Revisores de cuentas y tres (3) suplentes.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de los revisores de cuentas:

1º) Ejercer control amplio sobre la gestión económica y financiera del sindicato;
2º) Verificar las cuentas sociales;
3º) Elevar a la Comisión Administrativa para su oportuna inclusión en la memoria y balance un informe completo de su desempeño en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.

XIV. — De las Asambleas Generales de Delegados

Art. 34. — La Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberá celebrarse cada año en el mes de febrero o antes, si la Comisión Administrativa lo creyera conveniente. También podrá realizarse extraordinariamente.

Art. 35. — Las Asambleas Generales de Delegados serán convocadas por la Comisión Administrativa y tendrán por objeto:

1º) Deliberar sobre el Orden del Día en el cual se incluirán los asuntos y proposiciones elevadas por los Delegados con quince (15) días de anticipación a la fecha de realización;
2º) Sancionar y modificar los estatutos;
3º) Disolución de la Entidad;
4º) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
5º) Fijar el monto de las cuotas palos afiliados de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
6º) Ejercer todas las funciones que acuerde el presente Estatuto;
7º) Emitir su opinión sobre asuntos de carácter general que serán elevados al Secretario Nacional; para su tratamiento e inclusión en el temario en el Orden del Día del Congreso Nacional de Delegados y de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT).

Art. 36. — Las Asambleas Generales Extraordinarias de Delegados; se convocarán por resolución de la Comisión Administrativa, respondiendo a determinación propia, o a pedido fundado del 10 % de los afiliados, o por los Revisores de Cuentas dentro de sus funciones. La Asamblea General Extraordinaria de Delegados no podrá tratar otros asuntos que los que motivaron su convocatoria.

Art. 37. — Todas las votaciones que se registren en las Asambleas Generales de Delegados, sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán secretas, nominal o por signos. El presidente y los dos Secretarios que se designarán entre los Delegados al comenzar las deliberaciones, actuarán como mesa escrutadora en cada votación secreta que se realice, a la vez los dos secretarios refrendarán el acta de la asamblea.

Art. 38. — Al comenzar la Asamblea General de Delegados, el Secretario General del Sindicato, solicitará de los Delegados presentes, que a viva voz propongan candidatos para presidir la misma, como así también dos compañeros para que actúen como secretarios de la presidencia. Los nombres de los candidatos se anotarán en una pizarra para que los delegados procedan a emitir su voto en la forma que se indica en el párrafo anterior. En este único caso actuará como mesa escrutadora tres (3) miembros del secretariado, quienes una vez dado el resultado lo pondrán a consideración de los electos, quienes podrán fiscalizar el acto.

Art. 39. — El sistema de deliberaciones y las reglas de la Asamblea General de Delegados serán similares a las fijadas para el Congreso de la Nación Argentina.

XV — Autoridades y Procedimientos para la Adopción de Medidas de Acción Directa

Art. 40. — La huelga general o cualquier otro procedimiento de acción directa podrá ser declarado únicamente por la Asamblea General de Delegados a simple mayoría de votos de los Delegados presentes.

Art. 41. — Los Delegados deberán estar munidos para la Asamblea que declare medidas de acción directa, del mandato expreso que emane de las asambleas de afiliados que representan.

Art. 42. — La Comisión Directiva será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la Asamblea General de Delegados.

XVI — De los Delegados

Art. 43. — Los Delegados serán quienes representen a los afiliados de su sección o sucursales a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 44. — Los Delegados serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, de las distintas secciones y sucursales en las cuales prestan servicio y durarán en sus funciones dos años (2).

Art. 45. — La representatividad de los Delegados en las Asambleas Generales, será con la cantidad de los afiliados cotizantes que posean, la oficina que representan de acuerdo a la siguiente escala:

1 hasta 50 afiliados cotizantes, un (1) voto.

51 hasta 100 afiliados cotizantes, dos (2) votos.

101 hasta 200 afiliados cotizantes, tres (3) votos.

Las oficinas que posean más de doscientos (200) afiliados cotizantes, les corresponderá tres (3) votos por los primeros doscientos afiliados cotizantes y un voto más por cada cien (100) o fracción. Queda establecido, que ninguna oficina podrá tener más del 30% del total de los votos que compongan la Asamblea General.

Art. 46. — El acto eleccionario será fiscalizado en cada sección o sucursal, por una comisión de tres (3) miembros que designará la Comisión Electoral y se realizará simultáneamente por cada sección o sucursal. Dicha comisión será compuesta por un presidente y dos vocales, quienes una vez ejecutado procederán a escrutar los votos, los cuales serán remitidos a la comisión electoral, juntamente con el acta que se labrará en ese momento. Quienes actúen en dicha oportunidad como presidente y vocales, no podrán ser candidatos y delegados.

XVII — Comisiones Internas

Art. 47. — En las distintas secciones, sucursales u oficinas, se constituirán Comisiones Internas, compuestas por los delegados de los distintos turnos y el delegado general.

Art. 48. — Las Comisiones Internas deben estar integradas por un mínimo de tres miembros y será presidida por el delegado general.

Art. 49. — Para toda cuestión que deba ser tratada en la Asamblea General de Delegados, las Comisiones Internas deberán recabar mandato de los afiliados en Asambleas que realizarán a tales efectos. De no ser factibles las mismas por impedimentos insalvables, se procederá a efectuar una votación que se llevará a cabo en forma secreta previa información por escrito del asunto a ventilar.

Art. 50. — Todo delegado que en la Asamblea General de Delegados no respete el mandato conferido por los afiliados que representa y se pronuncie en forma personal, será automáticamente separado de su cargo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias, que podrá aplicarsele por tal irregularidad.

XVIII — De las Elecciones

Art. 51. — Para poder ejercer el derecho de voto se requiere.

1º) Los afiliados elegirán los miembros de la Comisión Administrativa emitiendo el voto en el acto eleccionario en forma directa y secreta.
2º) Ser mayor de diez y ocho (18) años de edad.
3º) Tener una antigüedad mínima de seis (6) meses como socio y estar al día con Tesorería.
4º) Reunir las condiciones exigidas por el presente Estatuto.

Art. 52. — Las elecciones de miembros para la Comisión Administrativa y Revisores de Cuentas, deberán ajustarse al siguiente régimen y se llevará a cabo en el mes de abril:

1º) La convocatoria a las elecciones se efectuará por intermedio de la Comisión Administrativa en ejercicio dentro de los sesenta (60) días de antelación al acto, con la más amplia difusión.
2º) La dirección y control del acto eleccionario estará a cargo de una comisión electoral, compuesta de cinco (5) miembros designados a tal efecto por la Asamblea General de Delegados. Los integrantes de la Comisión Electoral no podrán pertenecer a la Comisión Administrativa en ejercicio ni formar parte de ninguna de las listas ni ser apoderado de las mismas.
3º) Las listas de candidatos serán presentadas por veinte (20) afiliados por intermedio de dos (2) apoderados responsables con treinta días de antelación al acto eleccionario. la presentación debe hacerse a la Comisión Electoral en original y una copia en la que debe constar la conformidad de los integrantes, los que abalarán con su firma y número de asociado.
4º) El original de dicha presentación quedará en poder de la Comisión Electoral y la copia será entregada a los apoderados con la certificación de su recepción. Dicha certificación consistirá en la colocación de la fecha y hora en que fue recibida al pie de la misma, con la firma de por lo menos de tres (3) de los miembros de la Comisión Electoral.
5º) La oficialización de las listas o en su defecto la impugnación a las mismas serán tratadas en reunión de la Comisión Electoral, la que deberá expedirse en un tiempo no mayor de cinco (5) días de la fecha de recepción.
6º) El acto eleccionario deberá realizarse en la sede del Sindicato o en su defecto donde designe la Comisión Administrativa en ejercicio.
7º) En el lugar del comicio se fijará en las paredes los padrones en los que conste los nombres, apellidos y número de afiliados en condiciones estatutarias de emitir su voto. Estos padrones deberán ser confeccionados por lo menos con treinta (30) días de antelación al acto electoral, deberán ser exhibidos en el local del sindicato para que puedan ser consultados por los afiliados.
8º) Los afiliados para poder ejercer el derecho de voto deberán presentarse en el lugar del comicio munidos de su carnet de afiliados y documentos que acrediten su identidad.
9º) La Comisión Electoral se valdrá de los medios que considere necesario para garantizar el voto secreto.
10) Si fuera necesario crear más de una mesa receptora de votos en razón de la cantidad de afiliados empadronados, la Comisión Electoral designará comisiones escrutadoras integradas por un presidente y dos vocales, los que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros de la Comisión Electoral, quienes controlarán el acto eleccionario supervisado por la Comisión Electoral.
11) Cada una de las mesas receptoras de votos podrán ser fiscalizadas por los afiliados designados por los apoderados de las distintas listas.
12) Una vez finalizado el acto eleccionario, la Comisión Electoral procederá a efectuar el recuento de los votos emitidos y labrará un acta que será firmada por los integrantes de la misma y los que hayan actuado como fiscales, haciendo conocer públicamente el resultado final del acto eleccionario.

XIX. — Forma de revocación del mandato de las autoridades

Art. 53. — Cuando se probase fehacientemente que las autoridades del Sindicato electas de acuerdo a lo que estipula el art. 52 hayan cometido los siguientes hechos:

1º) Defraudación con los fondos del sindicato.
2º) Manejo indebido de dichos fondos.
3º) Desconocido el mandato expreso de una Asamblea General de Delegados sobre un tema determinado.
4º) Concomitancia con la patronal.
5º) Siempre que las pruebas aportadas hayan sido aprobadas por las dos terceras partes de los Delegados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la misma podrá decidir poner a votación de los afiliados en forma directa y secreta la revocatoria del mandato de la autoridad acusada. Los afiliados serán convocado a decidir en un plazo máximo de treinta días de adoptada la resolución por la Asamblea y a los mismos se hará llegar una nota explicando los cargos que se efectúan contra la autoridad y las pruebas reunidas juntamente con el descargo del acusado. Por simple mayoría de votantes se resolverá en definitiva la cuestión.
6º) Una Junta Provisoria se hará cargo de la administración del Sindicato hasta la entrega a las nuevas autoridades electas las cuales durarán en su función hasta cubrir el lapso en que vencía el mandato de las autoridades revocadas.
De ser parcial serán cubiertos por los suplentes y si faltare algún miembro será designado en Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

XX. — Epoca y forma de publicación de los Balances y Memorias

Art. 54. — Anualmente se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Delegados la Memoria y Balance.

Art. 55. — La Memoria y Balance se publicará con una anticipación mínima a la fecha de convocatoria de la Asamblea quince (15) días y será remitida a las comisiones internas, quienes deberán recabar en Asambleas de afiliados que representan la aprobación de la Memoria y Balance que se les haya hecho llegar, a fin de que la misma le otorgue mandato expreso al respecto.

XXI. — Disposiciones Generales

Art. 56. — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones integrará la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT) a cuyos Congresos Generales de Delegados remitirá los suyos en el número que estipulen los estatutos de dicha Federación y serán elegidos juntamente con la Comisión Administrativa.

Art. 57. — El presente estatuto sólo podrá ser reformado por una Asamblea General Extraordinaria de Delegados en la que deberán estar representadas las dos terceras partes. Para su reforma será necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Delegados presentes.

XXII. — Disolución del Sndicato

Art. 58. — La disolución del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, sólo podrá ser resuelta por las dos terceras partes de sus asociados. En caso de disolución, los bienes del Sindicato previa liquidación del activo y pasivo pasarán en custodia a la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), los que podrán ser restituidos en oportunidad de la reorganización legal del Sindicato. En caso de disolución de la Federación serán entregados en donación al Consejo Nacional de Educación u organismo que haga sus veces.

XXIII. — Disposición Transitoria

Art. 59. — Por esta única vez el mandato de la Comisión Administrativa se prolongará por un lapso de tres meses del tiempo de duración establecido por este Estatuto.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 12.406|63 SECN.

DISPOSICION Nº 68|63. Bs. As., 29|4 63.

VISTO la presentación en este expediente número 12.406 63 SECN., producida por la firma S.A.M.Y.A. Soc. Anón., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1 500 y atento a lo informado por la citada repartición

El Subdirecto Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar, con carácter optativo, el uso de las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo aprobado, S.4022, modelo Avery Hardoll 2301 T. documentadas en fojas 1 a 132, 145 y 146 de los presentes actuados, consistentes en:

a) Substitución de la estructura general del aparato y de la cabina.
b) Substitución del aparato computador de comando manual y con vuelta a cero obligatoria en mecanismo anexo, por otro aparato computador con vuelta a cero obligatoria incluída y con comando automático.
c) Substitución conexa del mecanismo de puesta en marcha.
d) Substitución conexa del cuerpo del visible de descarga.
e) Modificaciones conexas en cañerías, uniones cubierta protectora del pico, motor eléctrico, cañerías eléctricas y artefactos de iluminación, sin que varíe el tipo aprobado, designándose el apara-

to provisto de dichas modificaciones como modelo Avery Hardoll 40. T o A.H. 401 T.

2º Mantener subsistente la autorización a la firma recurrente para presentar a la verificación primitiva los modelos Avery Hardoll 301 T Avery Hardoll 2301 T, Avery Hardoll 1301 T y Avery Hardoll 1301 Dúplex.

3º Aprobar el precintado del aparato en la forma documentada a fojas 134 a 144 de estos actuados.

4º Ratificar las correcciones y aclaraciones a la documentación del surtidor y del precintaje, efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que se detallan en el informe de fojas 147 a 150, de las que la firma recurrente deberá tomar debida nota.

5º Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel C. L. Salinas

$ 4.080 e.4|5 Nº 53.879 v.7|5|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
EDICTO

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a DANIEL ANDRES PONCE para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 2.740 de fecha 14 de octubre de 1959, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.6|5-Nº 3.980-v.8|5|63

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
EDICTO

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a AGUSTIN ANASTASIO BEANATTE para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 17 de 1958 la suma de ciento dos mil ochocientos un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 102.801,25 m|n.) más lo que resulte de la publicación del presente edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 1535 de fecha 7 de agosto de 1962 previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.6|5-Nº 3.979-v.8|5|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital, don Raúl E. Berrotarán, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los certificados fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno Nros. 11.016.996|17000; 11.357.396|400; 12.212.931|950; 12.151.436|500; 12.444.396|400, de v$n. 500 cada uno Nros. 3.224.991|992; 3.404.701|3405.000; 3.442.901|918; 3.582.989|990; 3.694.251|330; 3.739.476|500, y de v$n. 1.000 cada uno números 1.619.299; 1.639.435|443; 1.670.918|995; 1.682.101|600; 1.846.646.

Buenos Aires, 14 de enero de 1963. —

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|1 al 28|1|63.

$ 19.200. — e.5|4-Nº 41.628-v.13|5|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del Empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas 10 % 1962" de v$n. 50.000, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, Nº 54.715.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1963.

$ 7.200. — e.15|4-Nº 50.060-v.20|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
(Ley 9.688)

Se cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALCARAZ, Agustín Hilario
ALONSO, Waldemar
ALARCON, Felipe A.
AMORIN, Luis
ACOSTA, Basilio
ARMAS, Amalio
BARANOF, Iván
BONNETTINNI, Helvecia Argentina
BARGAS, Asencio
BARONI, Roberto
BASIE, José
BAUDREXLER, Martín
BASTARRICA, Ismael Alfredo
CONTRERAS, Silvano B.
COFRE, Antonio
CALENTINO, Ricardo Alberto
CANTEROS, Alejandro
CALO, Domingo
GUEVARA, Hugo Omar
GUTIERREZ, Ramón Gerónimo
PONCE, Pedro León
GOMEZ, Federico
GRUNDLER, Alfredo Fernando
GOMEZ, José María de La Cruz de Jesús
GONZALEZ, Francisco J.
IVANOFF, Dante
JUAREZ, Carlos Alfredo
LESCANO, Raúl Hermenegildo
LOPEZ, Domingo Eduardo
LASTRA, Toribio Alfredo
LEHMANN, Carmelo Policastro de
LESCANO, Gerardo Héctor
LOPEZ, Genaro
LOPEZ
MARTINEZ, Roberto Eusebio
MILLA, Humberto
MAZZAFERRI, Juan Federico
MORALES, Leovigildo
MIKSA, Pablo
NUÑEZ, Alfonzo
PAEZ, Hugo William
PARISI, Angel
PASTOR, Rodolfo Oscar
QUINTANA, Edualdo Victorino
RIVAROLA, Tomás
RUIZ DIAZ, Juan
RAMOFF, Rolando Arnoldo
RODRIGUEZ, Julio Secundino
ROLF, Andrés
SOSA, Nicolás
SALDIVIAS, Arturo
TORRALBA, Luis Alberto
TORANZO, Ricardo
VERON, Angelino
VARGAS, Antonio Delfín
VIVAS, Ramón Rodolfo
ZAMORA, Luis
ZARATE, José Sixto

e.30|4-Nº 3.881-v.11|5|63

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63, para adquisición de artículos de escritorio, para uso del Consejo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones. — (Valor del Pliego m$n. 50.—).

e.6|5. Nº 3.969. v.8|5|63.

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO LICITACION PUBLICA Nº 5
(Venta)

Fíjase el día 14 de mayo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5, "para a venta de rezagos de papel y cartón (13.000 Kg. de papel y 400 Kg. de cartón)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|5. Nº 3.963. v.8|5|63.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 338
Expediente Nº 106.092|63.

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1963, a las 11, para la adquisición de locales para oficinas administrativas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Superficie propia 200 m2. aproximadamente como mínimo). Ubicación: Zona comprendida entre las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Corrientes, Callao, Entre Ríos y Belgrano de esta Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 29 de abril de 1963.

e.6|5. Nº 4.002. v.10|5|63.
e.13|5. Nº 4.002. v.17|5|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el 3 de junio de 1963, a las 17 horas, la apertura de la licitación Pública Nº 977, Expediente Nº 3892|62, "Arrendamiento Hotel Ruca-Malén", en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, provincia de Río Negro, que debía realizarse el 6 de mayo a la misma hora. — El acto tendrá lugar en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos por valor de $ 1.000 — m|n. e informes: En la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí localidad San Carlos de Bariloche, provincia Río Negro. — Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.6|5. Nº 3.962. v.10|5|63.
e.13|5. Nº 3.962. v. 14|5|63.

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión del carrozado blindado de cuatro vehículos Utilitarios I.K.A. — Apertura: 13 de mayo de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.6|5. Nº 4.003. v.8|5|63.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 179|63 para la adquisición de mesas y armarios de laboratorio para edificio de física, sito en Miguelete, Pcia. de Bs. As.

Apertura: 20 de mayo de 1963 a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.6|5 Nº L. 3.981 v.8|5|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.052: Reparación veredas y pavimentos en Venado Tuerto, (Pcia. Santa Fe). — Apert. 15|5|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.6|5. Nº 3.964. v.10|5|63.

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.053: Adq. válvulas de control. — Apert. 14|5|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.6|5. Nº 3.965. v.10|5|63.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla: 23 de mayo de 1963. L. Pública Nº 34|63: a las 12 horas. Automotores tipo "Pick-up, a tracción simple. — L. Pública Nº 36|63: a las 13 horas. Disyuntores, seccionadores y relevos tripolares. — Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal. — Retiro de pliegos, en las oficinas de suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.6|5. Nº L. 3.966. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.966. v.17|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y JUSTICIA
San Martín 665 — 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 13|63, para el día 13 de mayo de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general, con destino a distintas dependencias de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia — División Adquisiciones — San Martín 665 — 5º piso, Capital.

e.6|5-Nº L. 3.990-v.8|5|63.

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente D-0465|63
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1963, a las 15 horas, para adjudicar una máquina calculadora super automática con un totalizador y un mecanismo de memoria con destino al Departamento Administrativo.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs., Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº L. 3.968 v.8|5|63

FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 65, (B.I.D.) hasta el día 16 de mayo de 1963 a las 14,30 horas para la provisión de cuatro electro bombas para elevación manométrica de 12 metros con destino al Departamento de Hidráulica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850 — Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

El decano.

e.6|5 Nº L. 3.973 v.8|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente 151.631|63

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos menaje y limpieza con destino al rectorado y sus dependencias.

Los pliegos pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 13 de mayo de 1963 a las 17 horas.

El Director de Administración, abril 25 de 1963.

e.6|5 Nº L. 3.987 v.8|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 151.630

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino al Rectorado y sus dependencias.

Los pliegos pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de mayo a las 17 horas.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — El Director de Administración.

e.6|5-Nº L. 3.988-v.8|5|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 14
Expediente H-5.926|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de mayo de 1963, 10 horas, para adjudicar la provisión de guantes de goma para uso médico con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la sección compras, licitaciones y suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador General.

e.6|5 Nº L. 3.984 v.8|5|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 13
Expediente H - 6050|63

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de mayo de 1963 10 horas, para adjudicar la provisión de Tubos de Catgut con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|5-Nº L. 3.992-v.10|5|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H - 6070|63

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de mayo|63, 10 horas, para adjudicar la provisión de lienzos tipo sábanas, fundas y compresas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|5-Nº L. 4.006-v.10|5|63
e.13|5-Nº L. 4.006-v.17|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas del día 20 de mayo de 1963, para la modificación del carrozado de una pick-up marca Chevrolet.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la contaduría general de la Universidad Nacional del Litoral. — Bv. Pellegrini 2750. — Santa Fe.

e.6|5 Nº L. 3.985 v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S. 265|63 - (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 48, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de medicamentos y elementos odontológicos, con destino a la droguería y laboratorio central (I. P.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Cap. Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.6|5 Nº L. 3.974 v.8|5|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 20|63

Llámase a Licitación Pública número veinte, a realizarse el día 15 de mayo de 1963 a las 11 horas por la adquisición de repuestos para tractores "John Deere" modelos "A" y "60" y "Tourna-Tractor" modelo "C", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del Pliego $ 20.—

Julio A. Zelaya, Jefe Servicio Abastecimiento. — Establecimiento Azufrero Salta.

e.6|5-Nº L. 3.967-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 19|63

Llámase a Licitación Pública número diecinueve, a realizarse el día 15 de mayo de 1963 a las 13 horas, por la adquisición de "Botas de goma" y "Guantes de cuero", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del Pliego $ 20.—

Julio A. Zelaya, Jefe Servicio Abastecimiento. — Establecimiento Azufrero Salta.

e.6|5-Nº L. 3.975-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 21|63

Llámase a Licitación Pública número 21|63, a realizarse el día 15 de mayo de 1963 a horas 17, por la adquisición de "Broches para correa de transmisión en "V", "Correa plana para transmisión", "Manga de caucho y tela", "Pasta adhesiva para correas", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del Pliego $ 20.—

Julio A. Zelaya, Jefe Servicio Abastecimiento. — Establecimiento Azufrero Salta.

e.6|5-Nº L. 3.976-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18|63

Llámase a licitación pública Nº 18|63, a realizarse el día 15 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, por la adquisición de Cable de acero, Juegos de machos roscas gas, Palas punta cuadrada con cabo, Bronce en barra 105 mm. mínimo, Estaño al 99,80 o|o, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 20. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.6|5. Nº L. 3.977 v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 17|63

Llámase a licitación pública número diecisiete, por la adquisición de "Crinolina lateral interior de fundición gris", a realizarse el día 15 de mayo de 1963, a horas 16.30, para el Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento citado o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 80. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.6|5. — Nº L. 3.983 v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 24|63

Llámase a licitación pública número veinticuatro a realizarse el día 15 de mayo de 1963, a horas 17.30, por la adquisición de bujes de bronce, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 50. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.6|5. Nº L. 3.978 v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 43|63, para el día 27 de mayo de 1963, a las 16.30 horas, para la contratación de la prestación de servicios de agencia publicitaria para la Gerencia General, de Ventas de esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.6|5. Nº L. 3.972 v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.972 v.17|5|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 534,63

Adquisición de mantas de pura lana. Apertura: 21 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108. — Pliegos de documentación pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y 13.30 a 17 horas.

e.6|5. Nº L. 4.007 v.10|5|63

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62-63 (Dpto. Adq.), para contratar la provisión de aceros SAE 4130 (Palanquilla y rectangular), SAE 3140 (Barra redonda), y SAE 1050 (Barra redonda), destinados a la industria automotriz, a importar por cuenta de DINFIA. — Apertura: 3 de junio de 1963, a las 8.30 horas.

Venta de Pliegos: Personalmente o por carta a las siguientes dependencias de la Empresa: Dirección Administrativa y Comercial (Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba. — Departamento Economía y Finanzas, San José 317, Buenos Aires. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.6|5. Nº L. 4.005 v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 4.005 v.17|5|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Hogar de Ancianos "San José"
Expediente Nº 12.282|63

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63 para el día 13 de mayo de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|Hogar de Ancianos "San José", de J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Verduras, frutas, leche, manteca, pescado, pan, carnes y derivados, cordero, papas, huevos y artículos de almacén. —. El presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.6|5-Nº L. 3970-v.8|5|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA
Dr. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública 10|63, para el día 16 de mayo de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Contrataciones— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: vidrios planos. — El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

e.6|5-Nº L. 3 991-v.8|5|63

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 9495|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, D. M. I., para el día 13 del mes de mayo de 1963, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a soluciones parenterales y vitaminas.

Buenos Aires, 6 de mayo 1963. - El Director de Maternidad e Infancia.

e.6|5-Nº L. 3.998-v.8|5|63

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"

Expediente Nº 10.083|63

Llámase a Licitación Pública número 122|63, para el día 13 del mes de mayo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "General Viamonte", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro, formol catgut tela adhesiva, gasa, algodón, extracto hepático, jarabe cálcico, solución glucosada y fisiológica, analgésicos, calcio vitaminado, terramicina, despacilina, placas radiográficas, etcétera.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.6|6-Nº L. 3.999-v.8|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACION DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 746.329
Licitación Pública Nº 9|63
(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para limpieza y reparación de calderas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239 9º piso, Capital, el día 14 de mayo de 1963, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Rogelio S. Piana.

e.6|5-Nº L. 3.982-v.8|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3675 hasta el día 13 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Cable de acero, cincado, según normas Iram (gs. 1.300). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 30 m|n.

e.6|5. Nº L. 3.971. v.8|5|63

DIRECCION DE INGENIERIA

Licitación Pública Nº 1 I|63, hasta las 16 horas del día 23 de mayo de 1963, se recibirán en la Oficina de Licitaciones (D. A.), Sarmiento 181, 6º piso, local 639, Capital Federal, propuestas para la ejecución de instalaciones para gas natural y conexión a la red pública en la Estación Zonal Río Grande (Tierra del Fuego). — Las consultas y venta de pliegos se atenderán en el Sector Pliegos y Contratos, 5º piso, local 540 del Palacio Central de Correos y|o en la Cabecera del Distrito 24º, Río Gallegos, Correo de Ushuaia y Río Grande (T. F.). — Presupuesto oficial pesos 160.000.00 m|n. — Valor del pliego: $ 50 m|n. — Director de Ingeniería.

e.6|5-Nº L. 3.989-v.10|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4343, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Allis Chalmers BD-3. Pesos 330.000. — Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|5-Nº L. 3.993-v.8|5|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección, de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Dto. 15º) e intercambio postal con las Sucursales Nºs. 1, 2, Estafetas Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, Concordia (mismo Distrito). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 15º (Concordia), a las 11 (expediente 13414 SC|62). — Por el pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.6|5. Nº L. 3.996. v.8|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 3436 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Dto.

8º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina General Alvear (Distrito 8º), Mendoza, o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|5. Nº L. 3.997. v.8|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 3703 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, a las 16 hs., en el Distrito 13º, Corrientes, para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en San Roque (Dto. 13º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de San Roque, Distrito 13º, Corrientes, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|5. Nº L. 4.000. v.8|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 68765 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, a las 16 hs., en el Distrito 15º (Concordia), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Villaguay, Distrito 15º, Concordia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|5. Nº L. 4.001. v.8|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 68771 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 19º (Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Viña y Lavalle (Dto. 19º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina La Viña, Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|5. Nº L. 3.994. v.8|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 3704 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º, (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Trelew y Esquel (Dto. 23º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Trelew, Esquel, Distrito 23º (C. Rivadavia), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|5. Nº L. 3.995. v.8|5|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 30-P|63

Nº 30-P|63, 28|5|63, a las 9,30 hs. Por la provisión de cables telefónicos bajo plomo. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.6|5. Nº L. 4.004. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 4.004. v.17|5|63

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. 4.003 OS|963
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1963, a las once (11) horas, para la venta de ocho (8) automóviles marca "Di Tella 1.500", sedan cuatro (4) puertas, modelo 1961 sin uso. La apertura tendrá lugar en la fecha indicada, en el Despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, y podrán conseguirse los Pliegos de Condiciones en el "Sector Compras", en la misma dirección, dentro del horario de 10 a 18 hs., cualquier día hábil de lunes a viernes.

$ 4.000. e.6|5. Nº 54.167. v.16|5|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL C.P. 10|63

Llámase a licitación pública para efectuar la limpieza, fosfatizado y pintura de la estructura metálica de los tramos de veintidós puentes existentes entre los Km. 79|747 y Km. 253|685, de la línea principal CC. en la Prov. de Buenos Aires, y Santa Fe, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.315|61.

La apertura de propuestas se realizará en la Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 13 horas, del día 20 de mayo de 1963. El Pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, calle San Martín, esq. Virasoro, Of. de Licitaciones y en la Of. 431, de esta Gerencia, de lunes a viernes, en horario habitual de atención al público (12 a 19 hs.). — Precio del Pliego $ 400 m|n. — La Gerencia.

e.6|5. Nº L 3.986 v.10|5|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 50|63 — Exp. número 3.185|63 — Resistencias de diversos valores. Apertura: 10 de mayo de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 51|63 — Exp. número 3.186|63 — Capacitores de micaplata, de papel, de cerámica, con dieléctrico, electrolíticos y resistencias de alambre, de diversos valores. Apertura: 10 de mayo de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 54|63 — Exp. número 3.208|63 — Formularios originales continuos con sobres para máquinas tabuladoras I. B. M. y formularios sin impresión. Apertura: 10 de mayo de 1963 a las quince horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 9.30 a 17.00 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.29|4-Nº L-3.820-v.30|4|63
e.2|5-Nº L-3.820-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.820-v.6|5|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones
Exp. Nº 3030|63
Licitación Pública Nº 36|63

Provisión de materiales, fabricación y montaje de agujeros de irradiación, columna térmica, blindaje térmico y sistema de extracción de muestras en el R. A. E. P., en las proximidades del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría (Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones y planos correspondientes. Presupuesto: m$n. 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Apertura: 31 de mayo de 1963, a las quince horas, en Div. Adquisiciones, Av. Lib. Gral. San Martín 8250 Cap. Fed., T. E. 70.7711, int. 66. Costo pliegos: m$n. 800. Planos: m$n.: 1.520 ,retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 9,30 a 17 horas. — Gerente de Administración.

e. 17|4 — Nº L. 3.546 — v. 19|4|63
e. 22|4 — Nº L. 3.546 — v. 26|4|63
e. 29|4 — Nº L. 3.546 — v. 30|4|63
e. 2|5 — Nº L. 3.546 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.546 — v. 8|5|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 4.182|62

Llámase a Lic. Pública Nº 975. Reparación dos (2) motores Marino G.M. — Apertura: El 14|mayo|1963, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros). — Pliegos sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e. 2|5. Nº L. 3.883 v. 3|5|63
e. 6|5. Nº L. 3.883 v. 6|5|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 473|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, para el día 20 de mayo de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar la ejecución de grabados de citocromía destinados a la impresión de láminas de cortes de carne.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización sita en San Martín 459, 1er. Piso Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio Di. visión Contrataciones y Suministros, Planta Baja, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.25|4 Nº L 3.757 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.757 v.30|4|63
e.2|5 Nº L 3.757 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.757 v.9|5|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "licitación pública" para la Provisión de Forrajes (pasto seco p| equinos, avena p|equinos, maíz., apertura: 14 de mayo de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 589-S-63, Consultar pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital de lunes a viernes de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 100.

e.4|5-Nº L-3.885-v.7|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.966|63
LICITACION PUBLICA Nº 334

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1963, a las 10, para la adquisición de un Acoplado de cinco a siete (5 a 7) toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.2|5 Nº L-3.884 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.884 v.10|5|63
e.13|5 Nº L-3.884 v.15|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.021|63
Licitación Pública Nº 335

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1963, a las 10 para la adquisición de muebles metálicos guardaherbarios, destinados al Instituto de Botánica Agrícola — Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.25|4 Nº L 3.755 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.755 v.30|4|63
e.2|5 Nº L 3.755 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.755 v.9|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.060|63
Licitación Pública Nº 337

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1963, a las 10 para la adquisición de un avión mono. motor, nuevo, cuatriplaza y un avión bimotor nuevo de seis (6) plazas como mínimo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.25|4 Nº L 3.756 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.756 v.30|4|63
e.2|5 Nº L 3.756 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.756 v.9|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
INSTITUTO DE FIEBRE Y AFTOSA
Expediente Nº 112|963
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1963, a las 11 horas, para la provisión de 2.500 cajas de zinc de 1.08 mm. de espesor y 10 bastidores rodantes con 48 jaulas colgantes. Lugar de entrega de los artículos en: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias — Sección Aftosa — Villa Udaondo — Castelar. — F.D.F.S.

Los pliegos de condiciones, planos y fotos se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa — Chorroarín 168 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|4 Nº L 3.758 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.758 v.30|4|63
e.2|5 Nº L 3.758 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.758 v.9|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.816|62
Licitación Pública Nº 336

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1963 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Const. de Red Eléctrica para Alta y Baja Tensión", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 9.500. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 18 hs.)

Dirección de Administración.

e. 24|4 — Nº L. 3.735 — v. 26|4|63
e. 29|4 — Nº L. 3.735 — v. 30|4|63
e. 2|5 — Nº L. 3.735 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.735 — v. 10|5|63
e. 13|5 — Nº L. 3.735 — v. 15|5|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 341.110|62, a las 16.45 hs. Venta de pigmentos varios en calidad de rezago.

Expte. Nº 340.917|62 CM. a las 16.30 hs. Venta de tintas p|huecograbado, en calidad de rezago.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, int. 50.

e.29|4-Nº L-3.822-v.30|4|63
e.2|5-Nº L-3.822-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.822-v.10|5|63
e.13|5-Nº L-3.822-v.13|5|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.388|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 14 de mayo de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de piso parquet en la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios, sita en la calle Cangallo 860, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, abril 19 de 1963.

El Gerente de Administración.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 25|4|63.

e.29|4-Nº L-3.637-v.30|4|63
e.2|5-Nº L-3.637-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.637-v.6|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos.

Sucursal: Asunción (Parag.). — Prov. Herrajes p|carp. madera. — Fecha de apertura 28|5|63. — Valor pliego: sin cargo.

Sucursal: Villa Maza (B. A.). — Rep. generales y pintura. — Fecha de apertura 29|5|63. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Ag. Floresta. — Ampliac. generales y pint. — Fecha de apertura 30|5|63. — Valor pliego $ 800.

Sucursal: Encarnación (Parag.). — Rep. Grales. y pintura. — Fecha de apertura 31|5|63. — Valor pliego $ 800.

Sucursal: San Francisco (Cba.). — Rep. grales. y pintura. — Fecha de apertura: 3|6|63. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Ag. Monserrat. — Adaptación subsuelo. — Fecha de apertura 4|6|63. — Valor pliego $ 600.

Sucursal: Sunchales (S. Fe). — Reconstrucción vereda. — Fecha de apertura 5|6|63. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: La Plata. — Rep. Instalac. eléctrica. — Fecha de apertura 6|6|63. — Valor pliego: $ 600

Sucursal: Div. Suministros. — Prov. y colocac. cortinas. — Fecha de apertura 7|6|63. — Valor pliego: $ 200.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231

e. 3|5 — Nº L. 3.939 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.939 — v. 9|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diez máquinas de contar billetes. Apertura: 15 de mayo de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.29|4-Nº L-3.825-v.30|4|63
e.2|5-Nº L-3.825-v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.825 v.10|5|63
e.13|5-Nº L-3.825-v.13|5|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública Nº 14|63, para el día 7 de mayo de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de cajas de cartón, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 2|5. Nº L. 3.886 v. 3|5|63
e. 6|5. Nº L. 3.886 v. 6|5|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan: 16 de mayo de 1963, L. pública Nº 39|63: a las 13.30 horas. Formularios continuos con agujeros rectangulares "Bull 300". — 23 de mayo de 1963, licitación pública Nº 35|63: a las 12.30 horas. — Alambre y cable de cobre. — L. Pública Nº 38|63: a las 13.30 horas. Venta material de rezago (repuestos). — 10 de junio de 1963, L. pública Nº 37|63: a las 12 horas. Repuestos para aparatos de regulación "Askania". — Apertura de propuestas en la sala de licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal. — Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Carlos Pereiro, Departamento Suministros.

e. 2|5 Nº L. 3.938 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.938 v. 6|5|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63, a realizarse el día 17 de junio de 1963, a las 12 horas, para la construcción de las obras civiles de la Central Termoeléctrica "Barranqueras" (Pcia. de Chaco), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de doscientos cincuenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 258.000.000).

El pliego y las especificaciones técnicas para obras civiles, cuyo precio es de m$n. 5.000 y 500 respectivamente, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la Divisional Litoral Norte (Inspección de Obras Barranqueras), calle Junín 1240 (Corrientes), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 Nº L. 3.768 v. 26|4|63
e. 29|4 Nº L. 3.768 v. 30|4|63
e. 2|5 Nº L. 3.768 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.768 v. 9|5|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 32|63 a realizarse el día 11 de junio de 1963, a las 12 horas, para la construcción de las obras civiles de la Central Termoeléctrica Tucumán (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 139.490.000).

El pliego y las especificaciones técnicas para obras civiles, cuyo precio es de m$n. 5.000 y 500 respectivamente, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la Inspección de Obras, Bolívar 1150 (Tucumán), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 Nº L. 3.767 v. 26|4|63
e. 29|4 Nº L. 3.767 v. 30|4|63
e. 2|5 Nº L. 3.767 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.767 v. 9|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 200|63

Permuta del conjunto Buque Factoría (b|f.) "Cruz del Sur" y un cargamento completo de fuel oil de veintitrés mil seiscientas veinte (23.620) toneladas largas, aproximadamente como total o parte del pago, por la construcción de dos (2) buques tanques (bb|tt.), de diez mil (10.000) toneladas de porte bruto (D. W.), de acuerdo a las condiciones generales y técnica indicadas en el pliego de licitaciones.

Fecha de apertura, para el día 31 de julio de 1963, simultáneamente en Buenos Aires y New York (EE.UU. de N. A.), a las 12 horas, Argentina (15 G. M.T.).

Precio del pliego: m$n. 1.000. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y nuestra oficina en Nueva York (sita 1271, Avenue Of. The Americas New York 20 - New York).

e. 2|5. Nº L. 3.888 v. 3|5|63
e. 6|5. Nº L. 3.888 v. 8|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 193|63

Transporte de combustible a granel desde la Destilería La Plata hasta las plantas de Puerto Galván y San Carlos de Bariloche.

Fecha de apertura para el día 27 de mayo de 1963, a las 10 horas, simultáneamente con la Divisional Bahía Blanca.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Bahía Blanca, sita en la calle Estomba 137, ciudad de Bahía Blanca.

e. 29|4-Nº L-3.827-v. 30|4|63
e. 2|5-Nº L-3.827-v. 3|5|63
e. 6|5-Nº L-3.827-v. 10|5|63
e. 13|5-Nº L-3.827-v. 13|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 187|63 — Herramientas de pesca y accesorios para perforación.

Fecha de apertura para el día 13 de Junio de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 29|4-Nº L-3.826-v. 30|4|63
e. 2|5-Nº L-3.826-v. 3|5|63
e. 6|5-Nº L-3.826-v. 6|5|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.049: Construcción campamento base en Bariloche (Prov. Río Negro). Apert. 20|5|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13.30 hs.

e. 30|4 — Nº L. 3.845 — v. 30|4|63
e. 2|5 — Nº L. 3.845 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.845 — v. 10|5|63
e. 13|5 — Nº L. 3.845. — v. 14|5,63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.050: Adq. de cámaras y cubiertas. Apert. 8|5|63 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e. 29|4-Nº L-3.834-v. 30|4|63
e. 2|5-Nº L-3.834-v. 3|5|63
e. 6|5-Nº L-3.834-v. 6|5|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.045: Gravitómetros registradores. — Apert. 16|5|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.046: Medidores volumétricos. — Apert. 17|5|63 a las 10 hs

Pliego Nº 5.047: Calibradores de medidores rotativos. — Apert. 20|5|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e. 23|4-Nº L. 3.709-v. 26|4|63
e. 29|4-Nº L. 3.709-v. 30|4|63
e. 2|5-Nº L. 3.709-v. 3|5|63
e. 6|5-Nº L. 3.709-v. 7|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº 361 (2º Llamado), para el día 15 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión e instalación de cuatro máquinas para planchar tipo Hoffman, modelo XCO-2 o similar, con destino al Lavadero Central del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto oficial: $ 480.000 m|n. — Pliego: $ 50 m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 362, para el día 15 de mayo de 1963, a las 15.15 horas, para la provisión pinturas varias (negro grafitado para pizarrones, negro viña en polvo, al óleo, etc.), masillas, vainas de cuero de oveja para rodillos, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º — Presupuesto oficial: $ 248.033 m|n. — Pliego: $ 30 m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — El Secretario.

e. 2|5 Nº L. 3.889 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.889 v. 6|5|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitaciones públicas por el término de tres (3) días hábiles:

Nº 511 (Exp. 4.368|63) por la provisión de pinturas, pinceles, aguarrás, etc.

Apertura: día 9 de mayo de 1963, a las 16 horas.

Lugar de entrega: Bolívar 191, Capital Federal.

Nº 512 (Exp. 4.369|63) por la provisión de drogas industriales, tintas p|imprenta, películas ortocromáticas, chapas para offset, papel obra la, etc.

Apertura: día 9 de mayo de 1963, a las 17 horas.

Lugar de entrega: Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Nº 9, Martín García 874.

Consultas, entrega de pliegos y lugar de apertura: División Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Abastecimiento.

e. 2|5 Nº L. 3.891 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.891 v. 6|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, hasta el día 15 de mayo de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de guardapolvos, ambos de brin, sobretodos de paño, trajes de sarga, etc., con destino a la División Suministros de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs. — El Decano.

e. 3|5 — Nº L. 3.944 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.944 — v. 7|5|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO "Dr. LUIS AGOTE"
Expediente Nº 44.203|44 204|63

Llámase a Licitación Pública Nº 76|63 para el día 10 del mes de mayo de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Almacén, carnes y derivados, verduras y hortalizas y pan, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — El Director de Administración.

e. 3|5 — Nº L. 3.943 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.943 — v. 7|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 6.020|63

LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a Licitación Pública hasta el día 13 de mayo de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e. 3|5 — Nº L. 3.940 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.940 — v. 7|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 5.921|63

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de mayo de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de leche, crema, manteca y huevos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e. 3|5 — Nº L. 3 941 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.941 — v. 10|5|63
e. 13|5 — Nº L. 3.941 — v. 16|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente Nº 7.730

LICITACION PUBLICA Nº 114

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos Microscopios para la Cátedra de Genética II, de esta Facultad. — Apertura para el día 22 de mayo de 1963, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos. Perú 272, — División Suministros. — El Decano.

e. 2|5. Nº L. 3.890 v. 3|5|63
e. 6|5. Nº L. 3.890 v. 6|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: Q. D. 1930|62

LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de agitadores eléctricos para trabajos universales de laboratorio, aparatos de extracción Soxhlet completos, balanza analítica semi-micro, balanza analítica de cadena, balanzas uso general de laboratorio, aparato de cromatografía, baños maría eléctricos y termostáticos, evaporador rotativo a film, lavadores (pipetas) y generador de cetena, modelo Dr. Günter Quadbeck o similar, con destino al Departamento de Química.

Monto aproximado: $ 402.090 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de junio de 1963, a las 11 horas.

e. 3|5 — Nº L. 3.942 — v. 3|5|63
e. 6|5 — Nº L. 3.942 — v. 7|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 02-962|963 destinada a la adquisición de drogas, medicamentos y películas radiográficas, etc. El pliego de condiciones y detalle de la misma pueden ser retirados de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875, Altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 7 de mayo de 1963, a la hora 9, en la Oficina mencionada en último término. — Dr. Luis Vallejo Vallejo, Decano; Carlos M. Clementti, Contador interino.

e. 2|5 Nº L. 3.892 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.892 v. 6|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"

LICITACION PUBLICA Nº 4

Expediente Nº 12.951-H

Llámase a licitación pública para el día 14 (catorce) de mayo de 1963, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, de Instrumental Científico, Aparatos Científicos, Guantes de goma, etc. — Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 19 de abril de 1963.

e. 25|4 Nº L. 3.773 v. 26|4|63
e. 29|4 Nº L. 3.773 v. 30|4|63
e. 2|5 Nº L. 3.773 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.773 v. 9|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA
(Expedientes Nros. 71.626-F-63 y 17.108-F-63).

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1963 a las 11 horas, para adquisición de instrumental científico y técnico destinado a Laboratorios de: Instituto de Investigaciones Antisísmicas, Instituto de Investigaciones Mineras, Instituto de Materiales y Suelos, Departamento de Ingeniería Electromecánica, Departamento de Vías de Comunicación, Estación Sismológica "Zonda" y Observatorio Astronómico "Dr. Félix Aguilar", dependientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 Oeste, San Juan.

e. 29|4-Nº L-3.831-v. 30|4|63
e. 2|5-Nº L-3.831-v. 3 5 63
e. 6|5-Nº L-3.831-v. 10|5 63
e. 13|5-Nº L-3.831-v. 13|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Máquinas de Contabilidad
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 17 de mayo de 1963, a las 10 hs., para la adquisición de "Máquinas de Contabilidad" con destino a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo (Expte. 71.410-F-63).

Los pliegos de condiciones y demás datos de encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, sita en calle Buenos Aires 470, Ciudad, Mendoza. — Decanato, 16 de abril de 1963.

e. 25|4 Nº L. 3.771 v. 26|4|63
e. 29|4 Nº L. 3.771 v. 30|4|63
e. 2|5 Nº L. 3.771 v. 3|5|63
e. 6|5 Nº L. 3.771 v. 9|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de mayo de 1963, a las 10 horas, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 5.367|62. Reequipamiento de las

Universidades Nacionales, con el objeto de proveer de Instrumental Científico, especialmente para Física y Química a la Facultad de Ciencias, de acuerdo al detalle que deberá solicitarse en las oficinas de dicha repartición. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Facultad sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso. San Luis, debiendo reclamarse en la citada dependencia pliego de condiciones y demás informes.

e.22|4-Nº 3.672-v.26|4|63
e.29|4-Nº 3.672-v.30|4|63
e.2|5-Nº 3.672-v.3|5|63
e.6|5-Nº 3.672-v.6|5|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap Federal
Licitación Pública Nº 264 para el día 17 de mayo de 1963
Campo de Mayo (Provincia de Bs. As.)

Nº 264-Hora: 11 — Provisión de tejas tipo "Marsella" o similar de 1ra. calidad con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|5 Nº L. 3945 v.3|5|63
e.6|5 N. L. 3945 v.7|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL PATAGONIA KILOMETRO 3, COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DEL CHUBUT
LICITACION PUBLICA Nº 2|63 PARA EL DIA 15 DE MAYO DE 1963

Nº 2|63 — Hora: 12.30. — Prestación de mano de obra para la construcción de mampostería de 0.15 m. de ancho por 3.80 m. de alto, revoque grueso y fino y vigas de encadenado en el Casino de Suboficiales del 9º Batallón de Comunicaciones Motorizado en Km. 11. Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales, Presupuesto, Documentación Técnica y Plano. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total del Presupuesto Oficial. No se aceptan pagarés. — Presupuesto Oficial m$n. 186.000,00 (ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal).

Horario para retirar legajos de 8 a 13, de lunes a viernes, o solicitarlos por carta a la Inspección Regional Patagonia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionada en la Inspección Regional Patagonia, Km. 3, Comodoro Rivadavia, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.2|5 Nº L. 3.893 v.3|5|63
e.6|5 Nº L. 3.893 v.6|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 347 para el día 23 de mayo de 1963
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 247 — Hora: 10.50. — Adquisición de cable armado subterráneo con destino a la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: 50,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4 — Nº L. 3.849 — v.30|4|63
e.2|5 — Nº L. 3.849 — v.3|5|63
e.6|5 — Nº L. 3.849 — v.10|5|63
e.13|5 — Nº L. 3.849 — v.14|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 248, para el día 27 de mayo de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 248: — Hora: 10.30: — Adquisición de 750 m2. de azulejos tipo San Lorenzo, con destino a la ejecución de la construcción de 2 monoblocks de 6 viviendas cada uno, en el Barrio de suboficiales, Sargento Cabral, en Campo de Mayo. Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n Precio del legajo: $ 50.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora, número, y objeto de la licictación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4 — Nº L. 3.852 — v.30|4|63
e.3|5 — Nº L. 3.852 — v.3|5|63
e.6|5 — Nº L. 3.852 — v.10|5|63
e.13|5 — Nº L. 3.852 — v.14|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 244, para el día 23 de mayo de 1963
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 244: — Hora: 10,40 — Provisión de carpintería metálica con destino al Arsenal "Esteban De Luca". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4 — Nº L. 3.853 — v.30|4|63
e.2|5 — N. L. 3.853 — v.3|5|63
e.6|5 — Nº L. 3.853 — v.10|5|63
e.13|5 — Nº L. 3.853 — v.14|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 249, para el día 27 de mayo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 249. — Hora: 10,40. — Provisión y colocación de vidrios "Georgean", para el completamiento del cierre de las cajas de escaleras, en las obras que se ejecutan en el Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos m|n. 240.500,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1962. — Jefe Departamento Administrativo

e.30|4 — Nº L. 3.854 — v.30|4|63
e.2|5 — Nº L. 3.854 — v.3|5|63
e.6|5 — Nº L. 3.854 — v.10|5|63
e.13|5 — Nº L. 3.854 — v.14|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. _ Capital Federal
Paso de Los Libres (Corrientes)
Licitación Pública Nº 234 para el día 29 de mayo de 1963

Nº 234. Hora: 10,30: Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana en el 7º Grupo de Artillería Liviana de Campaña Hipomóvil. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 686.500.00 m|n. Precio del legajo: 50 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros: los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 17 de mayo de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. Jefe Departamento Administrativo.

e.26|4. Nº L. 3.809. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.809. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.809. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.809. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.809. v.17|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. _ Capital Federal
Paso de Los Libres (Pcia. de Corrientes)
Licitación Pública Nº 235 para el día 29 de mayo de 1963

Nº 235: Hora: 10,40: Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campanas en 7º Batallón de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 17 de mayo de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|4. Nº L. 3.811. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.811. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.811. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.811. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.811. v.17|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 228 para el día 20 de Mayo de 1963
Boulogne (Provincia de Buenos Aires)

Nº 228. — Hora: 10.40. — Provisión de carpintería metálica con destino al Arsenal "Esteban De Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando númemo, día y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4. Nº L. 3.746. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.746. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.746. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.746. v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Bs. As.

Licitación Pública Nº 3.432|63, para el día 27 de mayo de 1963, a las 10,30 hs.

Nº 3.432|63. — Horas 10,30. — Prestación de mano de obra y equipos para la reparación y adaptación del edificio Nº 31 para cuadra de Tropa, en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 330.000,00 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes, de 8,00 a 12,00 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 15 de abril de 1963.

Vicente J. Colimodio, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa Inspección Regional "Bs. As.".

e.22|4-Nº 3.673-v.26|4|63
e.29|4-Nº 3.673-v.30|4|63
e.2|5-Nº 3.673-v.3|5|63
e.6|5-Nº 3.673-v.6|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 232 para el día 20 de Mayo de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 232. Hora: 10.50: Ejecución de los trabajos para la reparación integral del ascensor Nº 11, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de $ 260.000.00 m|n. Precio del legajo: $ 30.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. Jefe Departamento Administrativo

e.24|4 Nº L. 3.750. v. 26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.750. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.750. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.750. v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Bs. As.

Licitación Pública Nº 3.405|63, para el día 21 de mayo de 1963, a las 10,30 horas.

Nº 3.405|63. — Horas 10,30. — Provisión de materiales sanitarios varios. Presupuesto oficial $ 149.651,00 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 8,00 a 12,00 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 15 de abril de 1963.

Vicente J. Colimodio, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa Inspección Regional "Bs. As.".

e.22|4-Nº 3.674-v.26|4|63
e.29|4-Nº 3.674-v.30|4|63
e.2|5-Nº 3.674-v.3|5|63
e.6|5-Nº 3.674-v.6|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso. Capital
Licitación Pública Nº 224 para el día 23 de mayo de 1963
CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 224. Hora 10,30: Prestación de mano de obra para trabajos de albañilería con destino al Hospital Militar en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 619.937 m|n. — Precio del Legajo: pesos 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|4 Nº L-3.679 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.679 v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.679 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.679 v.10|5|63
e.13|5 Nº L-3.679 v.13|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso. Capital
Licitación Pública Nº 223 para el día 15 de mayo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 223. Hora 10,50: Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550 — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|4 Nº L-3.684 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.684 v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.684 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.684 v.6|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso — Capital

Licitación Pública Nº 210 para el día 20 de mayo de 1963.

CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 210: hora: 10.30: Locación de servicio para el transporte de materiales, equipos y herramientas, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Centro de Instrucción Logístico "Gral Lemos". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 900.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|4-Nº L-3.618-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.618-v.26|4|63
e.29|4-Nº L-3.618-v.30|4|63
e.2|5-Nº L-3.618-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.618-v.9|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 215, para el día 15 de mayo de 1963

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 215. Hora 10,40: Adquisición de madera, con destino a la Fábrica de Muebles en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|4 Nº L-3.675 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.675 v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.675 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.675 v.6|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital

Licitación Pública Nº 209 para el día 17 de Mayo de 1963.

BOULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 209 — Hora: 10,50: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería con destino al Arsenal "Esteban De Luca" Pcia. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 708.315,00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|4-Nº L. 3.563-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.563-v.26|4|63
e.29|4-Nº L. 3.563-v.30|4|63
e.2|5-Nº L. 3.563-v.3|5|63
e.6|5-Nº L. 3.563-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital

Licitación Pública Nº 208 para el día 17 de Mayo de 1963.

BOULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 208 — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería con destino a la Obra: Adaptación del Pabellón número 10 del Arsenal "Esteban De Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 540.540.— m|n. — Precio del legajo: $ 30,00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|4-Nº L. 3.564-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.564-v.26|4|63
e.29|4-Nº L. 3.564-v.30|4|63
e.2|5-Nº L. 3.564-v.3|5|63
e.6|5-Nº L. 3.564-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital

Licitación Pública Nº 207 para el día 17 de Mayo de 1963.

BOULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 207—Hora: 10,40: Prestación mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería en las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban De Luca. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de $ 700.052,50 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.17|4-Nº L. 3.565-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.565-v.26|4|63
e.29|4-Nº L. 3.565-v.30|4|63
e.2|5-Nº L. 3.565-v.3|5|63
e.6|5-Nº L. 3.565-v.8|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 10º piso - Capital

Licitación Pública Nº 197

Para el día 15 de mayo de 1963

CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 197. Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura, con destino al Centro de Instrucción Logístico "General Lemos", en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 555.225.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|4-Nº L-3.489-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.489-v.26|4|63
e.29|4-Nº L-3.489-v.3|5|63
e.2|5-Nº L-3.489-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.489-v.6|5|63

Dirección General de Fabricaciones Militares

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este — YPF Portón 1 — Berisso

Licitación Pública Nº 02|63 por la provisión de: Una pala mecánica o tractor con pala adicionada para trabajos con azufre, a granel. — Capacidad requerida de pala, de 0,5 a 1 tonelada.

Apertura: 17 de mayo de 1963, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), previo pago en contaduría de $ 10 m|n. por la documentación o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65 — Capital.

El Directorio.

e.26|4 Nº L. 3.813 v.26|4|63
e.29|4 Nº L. 3.813 v.30|4|63
e.2|5 Nº L. 3.813 v.3|5|63
e.6|5 N. L. 3.813 v.10|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 222|63.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 1963 a las 10 horas.

Por: Reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3 y 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 110.

e.3|5 Nº L. 3946 v.3|5|63
e.6|5 Nº L. 3946 v.10|5|63
e.13|5 Nº L. 3946 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 3946 v.23|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina.

Licitación Pública de Compras número 220|63.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1963 a las 10 horas.

Por: Repuestos para Motor Diesel Nacional.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.3|5 N. L. 3947 v.3|5|63
e.6|5 N. L. 3947 v.7|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 221|63.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1963 a las 10 horas.

Por: Oxígeno industrial.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 75.

e.3|5 Nº L. 3948 v.3|5|63
e.6|5 Nº L. 3948 v.10|5|63
e.13|5 Nº L. 3948 v.16|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros C. Pellegrini 5830 Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 219|63. Fecha de apertura: 14 de mayo de 1963 a las 10 hs. Por piezas refractarias. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.

e.22|4-Nº L.3.685-v.26|4|63
e.29|4.Nº L.3.685-v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.685 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.685 v.6|5|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 14|63. — Apertura 17|5|63, 10 hs. Por la provisión de: Acero A-37 en planchuela varias medidas y alambre negro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.2|5 Nº L. 3.894 v.3|5|63
e.6|5 Nº L. 3.894 v.6|5|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº 10.700|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para el día diez (10) del mes de mayo próximo, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el actual ejercicio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos, drogas para laboratorio inyectables, material de curaciones, guantes de goma uso doméstico y p|cirujanos, elementos p|laboratorio, instrumental científico etc.

Mar del Plata, abril 22 de 1963. — El Director del Centro Tisiológico de Mar del Plata.

e.3|5 Nº L. 3949 v.3|5|63
e.6|5 Nº L. 3949 v.7|5|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63 para el día 14 de mayo de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones. Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para Pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: diversos artículos de almacén (víveres secos). — Dr. Roberto M. Ceruti, director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

e.2|5. Nº L. 3.895. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.895. v.6|5|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 6.768.63

Llámase a Licitación Pública Nº 113|63, para el día 17 del mes de mayo de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adq. de tres equipos abreugráficos desarmables y transportables y un equipo abreugráfico móvil fijo a un chassis automotor.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.25|4 Nº L-3.779 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.779 v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.779 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.779 v.9|5|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 4.743|63

Llámase a Licitación Pública Nº 114|63, para el día 14 del mes de mayo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y películas abreugráficas. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.22|4 Nº L-3.689 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.689 v.30|4|63
e.2|5-Nº L.3.689-v.3|5|63
e.6|5.Nº L.3.689-v.6|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 5|63

Para el día 7 de junio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de imprenta, para stock del Departamento Abastecimientos (División Economato)

Apertura y lectura de las propuestas el día 7 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Platan Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.3|5 Nº L. 3950 v.3|5|63
e.6|5 N. L. 3950 v.10|5|63
e.13|5 N. L. 3950 v.16|5|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|63

Para el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de algodón hidrófilo y material de curaciones para stock semestral del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 31 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.25|4. Nº L. 3.788. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.788. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.788 v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.788 v.9|5|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 420, para el día 9 de mayo de 1963, a las 15 horas, a fin de contratar los servicios de manutención y atención diaria del equipo de calefacción instalado en el edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, durante el período comprendido entre el mes de mayo y el 31 de octubre de 1963, a solicitud del Departamento de Intendencia dependiente de la Dirección General de Personal de este Ministerio. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.2|5. Nº L. 3.896. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.896. v.6|5|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63 hasta el día 10|V|63 de 1963, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio. — Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados, en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Pedro Sajaroff, presidente.

e.2|5. Nº L. 3.897. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.897. v.6|5|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

LICITACION PUBLICA Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para el día 13 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la impresión de formularios continuos. — Por pliegos de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3er. piso, Capital Federal. Ex. Nº 195.220. Asuntos Varios.

e.3|5. Nº L. 3.951. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.951. v.7|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Boletas y formularios continuos. — Expediente: 12879|1963. — 27|5|963, a las 15. — Charcas 1840.

e.3|5. Nº L. 3.953. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.953. v.7|5|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Arena torpedo. Expediente: 8750|1963. 27|5|1963, a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.3|5. Nº L. 3.954. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.954. v.7|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3681, hasta el día 9 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Cadena oruga a eslabones pigrua Track; son T.9., completa (sin zapatas).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

Pliego: $ 30 m|n.

e.2|5 Nº L 3.899 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.899 v.6|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3644 hasta el día 1º de octubre de 1963, a las 16 horas, para el estudio y proyecto de un canal de vinculación del Puerto de Buenos Aires con el Río Paraná de las Palmas, comprendiendo en síntesis los siguientes objetivos: "Estudio y proyecto de un canal de navegación a dragarse en el Río de la Plata y el delta del Río Paraná, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que partiendo de las inmediaciones del puerto de Buenos Aires constituya una ruta de navegación directa, para buques fluviales y de ultramar, hasta aguas profundas del río Paraná de las Palmas. — El proyecto deberá definir todas las características y el costo de las obras más convenientes desde los puntos de vista de la economía del transporte marítimo-fluvial, de la construcción y conservación del canal y de la alteración mínima del régimen hidráulico de la zona; los estudios previos comprenderán el análisis económico comparativo entre el canal que se proyecta y otras alternativas, inclusive los canales actualmente en uso, tanto en lo relativo a los costos de navegación como a los de construcción y/o conservación; la practicidad del canal proyectado y de sus otras alternativas se probará en ensayos sobre modelos físicos reducidos, teniendo en cuenta la influencia de corrientes, mareas, vientos y material en suspensión, basados a su vez en observaciones a realizarse en la zona afectada." — El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 9º, Buenos Aires, República Argentina y ante la Consejería Comercial en las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, Bélgica, Canadá, España, EE.UU., de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Suecia, al precio de $ 10.000.— m|n., o su equivalente en la moneda del país respectivo. — Las propuestas se dirigirán al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y se entregarán en División Contrataciones en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Buenos Aires, República Argentina. — Presupuesto oficial: $ 40.000.000.00 m|n: Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 400.000,00 m|n. Valor del pliego: $ 10.000,00 m|n.

e.2|5. Nº L. 3.898. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.898. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.898. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 3.898. v.22|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 31, hasta el día 30 de mayo de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Arrabio, acero dulce común en chapas y cobre en lingotes.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E.: 85081.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

e.2|5 Nº L 3.900 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.900 v.6|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 246|63, hasta el día 4 de junio de 1963, a las 16 y 30 horas, para la construcción del desvío ferroviario en el elevador de campaña existente en la estación Morse, Ferrocarril Nacional General San Martín, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 500. m|n. Presupuesto Oficial $ 1.051.429,95 m|n. Importe de la garantía $ 10.514,30 m|n.

e.3|5. Nº L. 3.955. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.955. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.955. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 3.955. v.23|5|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llmase a Licitación Pública Nº 465-O hasta el día 30 de mayo de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación Frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial pesos 1.450.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 120.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.30|4 - Nº L.3.858 - v.30|4|63.
e.2|5 - Nº L.3.858 - v.3|5|63.
e.6|5 - Nº L.3.858 - v.10|5|63.
e.13|5 - Nº L.3.858 - v.17|5|63.
e.20|5 - Nº L.3.858 - v.21|5|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga de 3.448 m3 de ripio, tramo: La Banda-Límite con Tucumán, Sección: La Banda-San Ramón, R. 34, Provincia de Santiago del Estero. $ 1.765.376,00 m|n. Presentación propuestas: 31 de mayo a las 11 horas, en la sede del 16º Distrito (Santiago del Estero), Av. Roca 777, o bien con 10 días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital Federal, donde también pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.3|5. Nº L. 3.952. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.952. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.952. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 3.952. v.23|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2. Tr.: Avenidas Paseo Colón y Almirante Brown, entre calles Independencia y Brandsen. $ 52.488.608,50. — Presentación propuestas: 8 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|4 Nº L-3.528 v.19|4|63
e.22|4 Nº L-3.528 v.26|4|63
e.29|4 Nº L-3.528 v.30|4|63
e.2|5 Nº L-3.528 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.528 v.7|5|63

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 60|963

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de "Guías Nomenclaturas de calles de la Capital Federal y Cuadros Murales". — Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de mayo de 1963 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963.

e.3|5. Nº L. 3.956. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.956. v.7|5|63

LICITACION PUBLICA Nº 59|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Faroles, relojes y ventiladores". Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de mayo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963.

Dirección de Abastecimiento.

e.2|5 Nº L 3.903 v.3|5|63
e.6|5 Nº L-3.903 v.6|5|63

LICITACION PUBLICA Nº 56|963

Llámase a licitación pública para la "Extracción de la caldera existente, adquisición y colocación de una nueva" en el edificio Fiscal que ocupa la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia).

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de mayo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas, y Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia).

Presupuesto Oficial: m$n. 550.000

Garantía: m$n. 5.500.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963.

Dirección de Abastecimiento.

e.2|5 Nº L 3.902 v.3|5|63
e.6|5 Nº L3.902 v.10|5|63
e.13|5 Nº L 3.902 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 3.902 v.22|5|63

Expediente Nº 68.924 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el Distrito 17, San Salvador de Jujuy, para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Pedro (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de San Pedro, Distrito 17º, San Salvador de Jujuy o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.2|5 Nº L 3.901 v.3|5|63
e.6|5 Nº L 3.901 v.6|5|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|63

Nº 29-P|63-27|5|63 a las 9,30. Por la provisión de teléfonos automáticos de mesa.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5to., Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e.2|5-Nº L-3.904-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.904-v.10|4|63
e.13|4-Nº L-3.904-v.15|4 63

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Pasaje subterráneo de intercomunicación entre la estación Miserere de la línea "A" de subterráneo perteneciente a Transporte de Buenos Aires y la estación terminal del Ferrocarril D. F. Sarmiento (Once), con concesión temporaria de la explotación comercial y publicitaria del pasaje.

Licitación Pública Nº 11|63

Para la construcción de un pasaje subterráneo entre la Estación Miserere perteneciente a Transporte de Buenos Aires y la Estación terminal del Ferrocarril D. F. Sarmiento.

El costo de la obra será sufragado íntegramente por el adjudicatario a quien, se le otorgará el usufructo por los espacios para locales y la publicidad que pueda realizarse en el referido pasaje.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 27 de mayo de 1963 a las 16 horas, en el Servicio de Administración, sita en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de pesos moneda nacional 500.

e.2|5-Nº L-3.905-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.905-v.10|5 63
e.13|5-Nº L-3.905-v.15|5|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 4|63

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1963, a las 16,00 horas, para la venta del pontón "ASTA".

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse, sin cargo, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, calle Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal.

e.2|5-Nº L-3.908-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.908-v.6|5|63

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privadas: F. 6.100|A: Conexiones para cambios, pliego s|cargo, ap. 13-5-63 12 hs. — G. 2.604: Pintura mezclada gris, pliego m$n. 50.—, ap. 14-5-63 - 10 hs. — F. 6.114: Cajas de eje de acero fundido, pliego m$n. 50.—, ap. 14-5-63 10 hs. — G. 2.133|C: Por la provisión de leche en botellas de un litro, pliego s|cargo, ap. 14-5-63 - 11 hs. — G. 2.276 B: Acero laminado en barras, pliego s|cargo, ap. 15-5-63 - 9 hs. — G. 2.328-6: Acero común fleje en rollos, pliego s|cargo, ap. 15-5-63 - 10 hs. — G. 2.606: Ruedas sólidas para locs., pliego pesos 100.— m|n., ap. 15-5-63 - 11 hs. Alternativa: Discos para ruedas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.2|5-Nº L-3.907-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.907-v.8|5|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

LIC. PUB. Nº 115|63

Aprovisionamiento mercaderías entreport. para pasajeros puerto uruguayo. Apert. 27|5|63, 16 hs., pliego m$n. 500.00. Informes, compras, Corrientes 389, 2º piso. — El Administrador General.

e.3|5. Nº L. 3.957. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.957. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.957. v.16|5|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 113|6..

Provisión de: Molinetes - Máquinas timón - Motores principales - Grupos electrógenos - Electrobombas. — Vto. 14|6|63 - 16 hs.

Licitación Pública Nº 114|63

Material de aislamiento - Vto. 16|6|63 - 16 hs. — Pliegos m$n. 500,00 c|u. — Informes: Compras. Corrientes 389, 2º p.

e.2|5-Nº L-3.909-v.3|5|63
e.6|5-Nº L-3.909-v.8|5|63

TRANSPORTES BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 21198|63. Apertura: 27|5|63, a las 10 horas. Venta de vías tranviarias instaladas. — Valor del pliego: $ 100.—. Consulta y retiro Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.29|4 Nº L. 3.838 v.30-4-63
e. 2|5. Nº L. 3.838. v.3|5-63
e.6|5. Nº L. 3.838. v.10|5|63
e.13|5. Nº L. 3.838. v.13|5|63

TRANSPORTES BUENOS AIRES

En liquidación

Licitación Pública Nº 21.200|63. Apertura: 27|5|63 a las 10,05 horas. Explotación de publicidad comercial en la red de las líneas subterráneas. — Valor del pliego $ 100. — Consulta y retiro: Bartolomé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.30|4 - Nº L.3.860 - v.30|4|63.
e.2|5 - Nº L.3.860 - v.3|5|63.
e.6|5 - Nº L.3.860 - v.10|5|63.
e.13|5 - Nº L.3.860 - v.14|5|63.

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63: Elásticos Elípticos para coches. Apertura 10 horas del 20|5|63. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina 15, Capital Federal.

e.24|4. Nº L. 3.753. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.753. v.30|4|63
e.2|5. Nº L. 3.753. v.3|5|63
e.6|5. Nº L. 3.753. v.8|5|63

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitaciones

Apertura 14-5-63: Lic. Priv. 3.300. — Hora: 14. — Palas anchas, punta cuadrada. Pliego $ 40. — Lic. Priv. 3.305. Hora: 16,30 — Madera pino brasil aserrada. — Pliego: $ 30. — Lic. Priv 3.306. — Hora: 17 — Resortes varios Pliego: $ 50.

Apertura 15|5|63: Lic. Priv. 3.093 — Hora: 14 — Piedra esmeril para trabajar acero cementado. — Pliego: $ 60. Lic. Priv. 3.309. — Hora: 16. — Ladrillos refractarios p|horno. — Pliego: $ 30.

Apertura 16|5|63: Lic. Priv. 3.313 — Hora: 14 — Acero dulce en chapas lisas. — Pliego: $ 30. — Lic. Priv. 3.195 Hora: 15.30 — Bacinillas de vidrio, alternativa de plástico, chapa enlozado o cobre niquelado. — Pliego: $ 30. — Lic. Priv. 3.316 Hora: 16. — Acero especial p|elásticos, sin canaleta, en barras planas. — Pliego: $ 30. — Lic. Priv. 3.318. — Hora: 17. — Papeles carbónicos varios tipos.

Retirar pliegos: Dpto. Suministros — Estación F. Lacroze — 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.2|5-Nº L-3.906-v.3|5 63
e.6|5-Nº L-3.906-v.7|5|63